

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	578
Licitaciones	_____	593
Varios	_____	598
Transferencias	_____	616
Convocatorias	_____	617
Sociedades	_____	618

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	621
Varios	_____	621



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
**INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**  
**Resolución N° 7.555/11**

La Plata, 4 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 2914-9834/11, iniciado por la Dirección de Programas Específicos, caratulado: "Ref. Modificación de la actual Resolución 2.345/09 de normativas vigentes para la provisión de materiales ortopédicos a afiliados discapacitados de este IOMA", y

### CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la modificación de la normativa vigente para la provisión de materiales protésicos a afiliados discapacitados establecida mediante la Resolución N° 2.345/2009;

Que a fojas 1 y vuelta, la Dirección de Programas Específicos informa que la actualización de los valores de los elementos protésicos y ortésicos incluidos en la Resolución vigente se basa en las variantes producidas en los últimos meses en el costo de dichos materiales, considerando que estos valores no se han modificado desde septiembre de 2009, y que por tal motivo gran cantidad de las solicitudes de este tipo de insumos deben ser elevadas al Honorable Directorio dado que los montos presupuestados no se ajustan a los valores nombrados. Asimismo considera que se debería incluir en el nomenclador equipamientos actualmente fuera de éste, ya que ha observado una gran demanda por parte de los afiliados. Por otra parte propone la inclusión de equipamientos ortésicos de alta tecnología, habiéndose confeccionado para el otorgamiento de estos elementos una planilla (Anexo 3) que deberá ser completada por el médico prescriptor teniendo en cuenta los criterios definidos en el Anexo 1 proyectado, para que desde la auditoría central del IOMA se evalúe si corresponde su otorgamiento. Finalmente propone la derogación de la Resolución N° 2.345/2009;

Que a fojas 2/14, lucen Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que receptan la propuesta en cuestión;

Que a fojas 15/29 obra copia de la Resolución N° 2.345/2009 y Anexos;

Que a fojas 30 y 36, interviene la Dirección General de Prestaciones prestando conformidad y considerando oportuno el curso favorable a la presente propuesta;

Que a fojas 31, la Dirección de Programas Específicos estima que el impacto económico arrojará un aumento mensual de pesos ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos quince (\$ 889.415);

Que a fojas 32, toma intervención la Dirección General de Administración remitiendo los presentes a la Dirección de Finanzas a los fines de tomar el compromiso preventivo en las partidas presupuestarias, la suma total de pesos tres millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta (\$ 3.557.660);

Que a fojas 33 se agrega imputación provisoria del gasto: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2011. Ley 14.199;

Que a fojas 35 y vuelta, la Dirección de Relaciones Jurídicas no posee observaciones que formular al progreso de la gestión que se propicia y considera procedente elevar las presentes actuaciones al Honorable Directorio para su tratamiento, y de estimarlo conveniente y oportuno, aprobar la propuesta formulada por la Dirección de Programas Específicos, consistente en la modificación de los valores y demás lineamientos que estableciera la Resolución N° 2.345/2009;

Que a fojas 38 el Departamento de Coordinación deja constancia que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 28 de septiembre de 2011, según consta en Acta N° 39, resolvió: Derogar la Resolución de este Honorable Directorio N° 2.345/09, Aprobar el Anexo 1 correspondiente a la definición y criterios de autorización para equipamientos de alta tecnología. Reconocer la cobertura de los elementos de provisión para personas discapacitadas y los valores establecidos para los mismos en el Anexo 2. Aprobar las planillas 1, 2, 3 y 4 sobre el paciente que deberán completar los médicos prescriptores y auditores obrantes en el Anexo 3. Aprobar el procedimiento para la provisión directa o compra directa de elementos de provisión para las personas discapacitadas, según obra en el Anexo 4. Aprobar el instructivo para las Direcciones Regionales y Delegaciones según Anexo 5. Delegar en el Director de la Dirección de Programas Específicos la facultad de autorizar o denegar en forma fundada la provisión de los elementos contenidos en el Anexo 2. Habilitar a la Subdirección de Compras y Suministros a emitir órdenes de provisión para la provisión de elementos contemplados en el Anexo 2 en caso de resultar admitido el presupuesto acompañado por el afiliado solicitante de acuerdo al procedimiento previsto en el Anexo 4. Habilitar a la Subdirección de Compras y Suministros a iniciar la gestión de compra contemplada en el procedimiento previsto en el Anexo 4, en aquellos concursos de precios para la compra directa de elementos incluidos en el Anexo 2 por resultar desiertos o fracasados, que como Anexo 1 formará parte del Acto Administrativo a dictarse.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6.982 (T.O. 1987).

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Derogar la Resolución de este Honorable Directorio N° 2.345/2009.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Anexo 1 correspondiente a la definición y criterios de autorización para equipamientos de alta tecnología y reconocer la cobertura de los elementos de provisión para personas discapacitadas y los valores establecidos para los mismos en el Anexo 2.

ARTÍCULO 3° - Aprobar las planillas 1, 2, 3 y 4 sobre el paciente que deberán completar los médicos prescriptores y auditores obrantes en el Anexo 3.

ARTÍCULO 4° - Aprobar el procedimiento para la provisión directa o compra directa

de elementos de provisión para las personas discapacitadas, según obra en el Anexo 4.

ARTÍCULO 5° - Aprobar el instructivo para las Direcciones Regionales y Delegaciones según Anexo 5.

ARTÍCULO 6° - Delegar en el Director de la Dirección de Programas Específicos la facultad de autorizar o denegar en forma fundada la provisión de los elementos contenidos en el Anexo 2.

ARTÍCULO 7° - Habilitar a la Subdirección de Compras y Suministros a emitir órdenes de provisión para la provisión de elementos contemplados en el Anexo 2 en caso de resultar admitido el presupuesto acompañado por el afiliado solicitante de acuerdo al procedimiento previsto en el Anexo 4.

ARTÍCULO 8° - Habilitar a la Subdirección de Compras y Suministros a iniciar la gestión de compra contemplada en el procedimiento previsto en el Anexo 4, en aquellos concursos de precios para la compra directa de elementos incluidos en el Anexo 2 por resultar desiertos o fracasados. Los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 como Anexo 1 formarán parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9° - El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2011. Ley 14.199;

ARTÍCULO 10 - Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Regionalización y por su intermedio a las Direcciones Regionales y Delegaciones del Instituto para la toma de conocimiento respectiva y demás Direcciones intervinientes del Instituto, Subdirección de Compras y Suministros y Subdirecciones. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Antonio La Scaleia  
 Presidente

### ANEXO 1

#### DEFINICIÓN Y CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN PARA EQUIPAMIENTOS DE ALTA TECNOLOGÍA

##### DEFINICIÓN DE ORTESIS DE ALTA TECNOLOGÍA:

Ortesis dinámicas de diseño modular, confeccionadas según requerimientos y trastornos de la marcha, específicos de cada paciente.

Las mismas permiten combinar:

- Bajo peso
- Fácil manipulación (colocación y utilización)
- Logro de marcha biomecánicamente más ergonómica y fisiológica.

##### CRITERIOS PARA OTORGAMIENTO:

CÓDIGO 6

ELEMENTO: ORTESIS LARGA DINÁMICA CON ASISTENCIA NEUMÁTICA A LA EXTENSIÓN.

##### INDICACIONES

\* PACIENTES CON DEBILIDAD AISLADA DEL CUADRICEPS.

##### CONTRAINDICACIONES

\* PACIENTES CON UN PESO MAYOR A 190 LBS. (86 KG).

\* INESTABILIDAD DE LA EXTREMIDAD CONTRA LATERAL.

CÓDIGO 8

ELEMENTO: EQUIPAMIENTO ORTÉSICO DINÁMICO CON DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE BLOQUEO DE RODILLA, sensores proximales de monitoreo de posición de control de traba, oscilación free swing, con articulación libre. 2 acumuladores intercambiables de níquel-metal hydride cell, cargador de batería, material PPP y duraluminio.

##### INDICACIONES

\* DEBILIDAD DEL CUADRICEPS SECUNDARIA A POLIOMELITIS.

\* ESCLEROSIS MÚLTIPLE.

\* ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR.

\* LESIÓN DEL NERVIIO FEMORAL Y LESIÓN MEDULAR INCOMPLETA.

\* MIOSITIS.

##### CONTRAINDICACIONES

\* PESO DEL PACIENTE MAYOR A 220 LBS. (100 KG).

\* CUALQUIER ESPASTICIDAD EN LA MUSCULATURA DE CADERA, RODILLA O TOBILLO.

\* VALGO /VARO DE RODILLA NO FLEXIBLE CON INESTABILIDAD DE MÁS DE 15°

\* HIPEREXTENSIÓN DE LA RODILLA NO CONTROLADA CON ORTESIS

\* RANGO DE MOVIMIENTO DE TOBILLO CON MENOS DE 5° DE DORSIFLEXIÓN

\* SIGNIFICATIVA DISCREPANCIA DE LA EXTREMIDAD AFECTADA.

CÓDIGO 9

ELEMENTO: EQUIPAMIENTO ORTÉSICO DINÁMICO CON DISPOSITIVO DE CONTROL DE BLOQUEO MECÁNICO POR TWISTERS POSTERO LATERALES, TRABA DE RODILLA DURANTE CARGA, BALANCEO FREE SWING, CON ARTICULACIÓN LIBRE, TOBILLO DE DOBLE CONTROL, VÁSTAGOS LATERALES DE DURAL.

##### INDICACIONES

\* DEBILIDAD DEL CUADRICEPS SECUNDARIA A POLIOMELITIS.

\* ESCLEROSIS MÚLTIPLE.

\* ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR.

\* LESIÓN DEL NERVIIO FEMORAL Y LESIÓN MEDULAR INCOMPLETA.

\* MIOSITIS.

##### CONTRAINDICACIONES

\* PESO DEL PACIENTE MAYOR A 220 LBS (100 KG).

\* CUALQUIER ESPASTICIDAD EN LA MUSCULATURA DE CADERA, RODILLA O TOBILLO.

\* SIGNIFICATIVA DISCREPANCIA DE LA EXTREMIDAD AFECTADA.

**ANEXO 2**

CO D	TIPO	VALOR
1	ORTESIS LARGA DE ACERO Y/O TERMOPLASTICO con barras y traba suiza o anillo de acero, valvas termoplásticas, articulación de tobillo, terminación interna en plastazote, tomas de velcro.	\$ 3,150
2	ORTESIS LARGA DE ALUMINIO Y TERMOPLASTICO con barras y traba suiza o anillo de aluminio, valvas termoplásticas, articulación de tobillo, terminación interna en plastazote, tomas de velcos.	\$ 4,060
3	ORTESIS LARGAS EN FIBRA DE CARBONO laminado, articulación de acero inoxidable, traba suiza, gatillo o anillo, terminaciones en plastazote, tomas de velcro	\$ 13,300
4	ORTESIS LARGAS CON RECIPROCADOR con barras de aluminio y traba suiza o anillo, valvas termoplásticas, corselete lumbar, sistema reciprocador con cable o balancín, terminación interna en plastazote, tomas de velcro.	\$ 15,400
5	ORTESIS LARGA CON ARTICULACION DE RODILLA AUTOBLOQUEANTE MONOBARRA EN CARBONO CON ARTICULACION DE TITANIO	\$ 28,000
6	ORTESIS LARGA DINAMICA CON ASISTENCIA NEUMATICA A LA EXTENSION	\$ 18,600
7	EQUIPAMIENTO DINAMICO DE MARCHA SISTEMA HKAFO CON SOPORTE POSTURAL TORACICO DE FIBRA DE CARBONO, DISPOSITIVO DE PROPULSION POR PRESION CONTRALATERAL, ARTICULACIONES DE CADERA Y RODILLAS CON RULEMANES y GRAPODINAS, REGULADOR DE LONGITUD DE PASO TURNBUNKLE,	\$ 24,860
8	EQUIPAMIENTO ORTESICO DINAMICO CON DISPOSITIVO ELECTRONICO DE BLOQUEO DE RODILLA, sensores proximales de monitoreo de posición de control de traba, oscilación free swing, con articulación libre. 2 acumuladores intercambiables de níquel-metal hydride cell, cargador de batería, material PPP y duroaluminio.	\$ 48,000
9	EQUIPAMIENTO ORTESICO DINAMICO CON DISPOSITIVO DE CONTROL DE BLOQUEO MECANICO POR TWISTERS POSTERO LATERALES, TRABA DE RODILLA DURANTE CARGA, BALANCEO FREE SWING, CON ARTICULACION LIBRE, TOBILLO DE DOBLE CONTROL, VASTAGOS LATERALES DE DURAL.	\$ 48,000
10	VALVA CORTA TERMOPLASTICA FIJA A 90°	\$ 550
11	VALVA CORTA TERMOPLASTICA ARTICULADA	\$ 1,600
12	ORTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DAFO SUPRAMALEOLAR	\$ 2,100
13	ORTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DAFO ANTERIOR	\$ 3,800
14	ORTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DAFO ARTICULADA	\$ 3,500
15	ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR DAFO A 90°	\$ 2,500
16	ORTESIS CORTAS A 90° DE TERMOPLASTICO DE BAJA TEMPERATURA	\$ 1,500
17	ORTESIS CORTA DE CARBONO ARTICULADA laminado en acrílico o con barras de carbono, articulación de acero, terminación interna en plastazote	\$ 5,950
18	ORTESIS CORTA CON DESROTADOR DINAMICO DE CADERAS con cinturón pélvico barras rotadoras en teflón o resorte, valvas cortas en polipropileno	\$ 4,500
19	ORTESIS CORTAS DOBLE BARRA CON ARTICULACION CON TOPE O LIBRES, CROMADA	\$ 1,800
20	ORTESIS CORTA DOBLE BARRA CON ASISTENCIA A LA DORSIFLEXION KLENSAK	\$ 3,300
21	ORTESIS TERMOPLASTICA CORTA CON ARTICULACION TAMARAK	\$ 3,500
22	ORTESIS MODELO LUCIANO DIAZ	\$ 650
23	ORTESIS CORTA ANTERIOR CON APOYO PTB, CON DORSIFLEXION LIMITADA A 90°	\$ 2,200
24	FERULA DE ATLANTA	\$ 1,600
25	FERULA DE WINDELL	\$ 660
26	VALVA TERMOPLASTICA LARGA CON TOBILLO FIJO A 90°	\$ 1,100
27	VALVA LARGA EN TERMOPLASTICO DE BAJA TEMPERATURA	\$ 2,800
28	VALVA TERMOPLASTICA ANTEBRAQUIPALMAR	\$ 560
29	VALVA TERMOPLASTICA, POLAINA	\$ 850
30	VALVA ANTEBRAQUIPALMAR EN TERMOPLASTICO DE BAJA TEMPERATURA	\$ 1,200
31	CODERA EN TELA	\$ 425
32	CODERA EN TERMOPLASTICO A BAJA TEMPERATURA	\$ 800
33	ORTESIS ANTEBRAQUIPALMAR ARTICULADA	\$ 1,050
34	INMOVILIZADOR DE MUÑECA DOBLE BARRA	\$ 650
35	CORSET BIVALVADO CONFECCIONADO EN POLIPRILENO TIPO TLSO CON SUJECION, HEBILLAS O CON VELCRO.	\$ 1,800
36	CORSET BALLEADO DORSOLUMBAR EN TELA Y ELASTICO	\$ 550
37	CORSET BALLEADO LUMBOSACRO DE TELA Y ELASTICO	\$ 500
38	CORSET BALLEADO DORSOLUMBAR DE TELA Y ELASTICO EN BRETILES	\$ 650
39	CORSET U ORTESIS DE KNIGHT	\$ 700

40	CORSET U ORTESIS DE KNIGHT TAYLOR	\$ 770
41	CORSET U ORTESIS DE JEWETT	\$ 1,000
42	CORSET U ORTESIS CRUCIFORME DE TRONCO, OCC	\$ 700
43	CORSET U ORTESIS TILSO O BOSTON SOBRE RISSER	\$ 1,800
44	CORSET RIGIDO DE ESPUMA DE POLIURETANO O PLASTAZOTE CON CIERRE ANTERIOR Y VELCRO	\$ 1,850
45	CORSET TERMOPLASTICO MILWAKE SOBRE RISSER	\$ 2,300
46	ORTESIS ESTABILIZADORA DE RODILLA A 4 PUNTOS	\$ 2,650
47	ORTESIS DE CODEVILLA, CON CALZADO	\$ 1,755
48	COLLAR DE ZIMMER	\$ 100
49	COLLAR DE PHILADELPHIA	\$ 100
50	COLLAR DANMAR	\$ 2,250
51	FERULA ABDUCTORA DE DENNIS BROWN	\$ 700
52	FERULA ABDUCTORA DE DENNIS BROWN CON BOTAS	\$ 1,215
53	FERULA ANTILUXACION DE CADERA GONIOMETRICA	\$ 3,300.00
54	FES: 2 canales alimentado a batería de uso simultaneo o alternado, pulsos de corriente constante con amplitud regulable y onda rectangular, cargador de batería incluido, plantilla con sensor de marcha	\$ 9,000
55	PAR DE CALZADO ORTOPEDICO para compensar discrepancia de longitud de miembro inferior de hasta 6cm	\$ 2,350
56	PAR DE CALZADO ORTOPEDICO para compensar discrepancia de longitud de miembro inferior de mas de 6cm	\$ 2,750
57	PAR DE CALZADO ORTOPEDICO a medida para compensar deformidades confeccionado con molde de yeso	\$ 2,800
58	INMOVILIZADOR DE RODILLA BALENADO	\$ 500
59	PROTORTESIS CON APOYO ISQUIATICO CON ARTICULACION Y PIE PROTESICO	\$ 13,550
60	PROTORTESIS CORTA CON APOYO PTB Y PIE PROTESICO	\$ 5,980
61	ROLLO DE CINTA PARA TAPPING DE 5 METROS	\$ 200
62	BRACE DE HUMERO BIVALVADO CONFECCIONADO EN TERMOPLASTICO	\$ 1,050
63	PLANCHAS DE TERMOPLASTICO, moldeable a baja temperatura, liso, micro o multiperforado. Cotización según diferentes medidas 1) 46x46	\$ 2,300
64	PLANCHAS DE TERMOPLASTICO, moldeable a baja temperatura, liso, micro o multiperforado. Cotización según diferentes medidas 2) 46x92	\$ 2,850
65	TRAJE THERATHOGS FULLBODY pediátrico	\$ 9,200
66	TRAJE THERATHOGS FULLBODY adultos	\$ 15,000
67 A	THERATOGS PARA MIEMBROS INFERIORES pediátrico	\$ 9,200
67 B	THERATOGS PARA MIEMBROS INFERIORES adultos	\$ 12,000
68	MULETAS REGULABLES EN ALTURA DE MADERA	\$ 300
69	MULETAS REGULABLES EN ALTURA DE ALUMINIO	\$ 400
70	BASTON DE UN PUNTO REGULABLE EN ALTURA	\$ 155
71	BASTON CANADIENSE DE ALUMINIO REGULABLE EN ALTURA	\$ 220
72	TRIPODE	\$ 380
73	ANDADOR ULTRALIVIANO PLEGABLE, REGULABLE EN ALTURA CON 4 REGATONES O CON 2 RUEDAS DELANTERAS Y 2 REGATONES	\$ 650
74	ANDADOR ULTRALIVIANO PLEGABLE PASO A PASO CON O SIN RUEDAS	
75	ANDADOR FIJO	\$ 450
76	ANDADOR POSTERIOR DE ADULTO	\$ 2,100
77	ANDADOR ANTERIOR PEDIATRICO	\$ 700
78	ANDADOR POSTERIOR PEDIATRICO	\$ 1,800
79	GATE WALKER TRAINER, PLEGADO FRONTAL, RUEDAS CON SISTEMA PLEGABLE, EMPUÑADURAS ANATOMICAS. FRENTE PVC DESMONTABLE REGULABLE EN ALTURA.	\$ 15,000
80	GATE TRAINER ENCEFALOPATICO DEAMBULADOR DE CONTROLES MULTIPLES, RUEDAS DE GIRO LIBRE AUTOBLOQUEANTES, MESA DESMONTABLE CON ALARGUE PARA CRECIMIENTO, BARRA, GUIA PARA ACOMPAÑANTE.	\$ 30,000
81	ANDADOR DINAMICO CON TOMA DE TRONCO APOYO ANTEBRAQUIAL ABDUCCION, CHIRIPA Y RUEDAS CON FRENOS REGULABLE EN ALTURA	\$ 12,000
82	ANDADOR POSTERIOR CON TOMA DE TRONCO	\$ 3,000
83	BASTON DE MADERA DE UN PUNTO	\$ 110
84	BASTON DE ALUMINIO TELESCOPICO DE UN PUNTO	\$ 205
85	BASTON BLANCO PLEGABLE PARA CIEGO	\$ 350
86	COLCHON PARA PREVENIR ESCARAS, NEUMATICO SIN REGULACION DE PRESIONES	\$ 1,100
87	COLCHON PARA PREVENIR ESCARAS, NEUMATICO CON REGULACION DE PRESIONES (MOTOR)	\$ 1,900
88	COLCHON DE AGUA PARA PREVENIR ESCARAS	\$ 1,000
89	COLCHON FRACCIONADO	\$ 280
	COLCHON DE NEOPRENE DE 4 SECCIONES DE INFLADO COBERTOR, SISTEMA	

90	COLCHON DE NEOPRENE DE 4 SECCIONES DE INFLADO COBERTOR, SISTEMA DE FLOTACION SECA E INFLADOR	\$ 21,000
91	COLCHON DE PVC DE 3 SECCIONES DE INFLADO COBERTOR, SISTEMA DE FLOTACION SECA E INFLADOR	\$ 4,325
92	MANTA ANTIESCARAS	\$ 480
93	TABLA DE TRANSFERENCIA	\$ 1,260
94	ADAPTADOR DE INODOROS PLASTICO	\$ 575
95	CAMA ORTOPEDICA MANUAL, ARTICULADA CON BARANDAS Y TRAPECIO	\$ 4,650
96	BIPEDESTADOR PARA PARAPLEJIA CON REGULACION DE ANGULO DE INCLINACION MANUAL, CON TRABAS Y MESA ESCOTADA	\$ 6,550
97	BIPEDESTADOR PEDIATRICO REGULABLE EN ALTURA CON SUJECION Y MESA CON ESCOTADURA	\$ 5,500
98	ESQUINERO ACOLCHADO CON BLOQUE ABDUCTOR Y SUJECION DE TRONCO	\$ 6,450
99	MESA DE PRONO	\$ 5,600
100	ELEVADOR DE INODOROS SIN RUEDAS	\$ 800
101	ELEVADOR DE INODOROS CON RUEDAS	\$ 1,000
102	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO CON RESPALDO Y ASIENTO A 90°, ACOLCHADA IMPERMEABLE	\$ 2,300
103	SILLA PARA BAÑO TIPO REPOSERA, ACOLCHADA, RECLINABLE CON SISTEMA DE SUJECION.	\$ 4,500
104	BASE CON RUEDAS PARA REPOSERA DE BAÑO	\$ 5,000
105	ELEVADOR HIDRAULICO para pacientes con base móvil con 4 ruedas de giro de 360°, elevación operada mediante sistema hidráulico accionado manualmente, rango de elevación mayor a 50 cm., asiento desmontable en lona plástica con orificio central para permitir uso en silla higiénica, más arnés	\$ 11,300
SR 106	SR ESTANDAR PARA ADULTO: plegable, con asiento y respaldo en cuerina lavable, apoyabrazos y apoya pies rebatibles y desmontables. Ruedas 60/20 neumáticas, freno y comando bimanual	\$ 3,350
SR 107	SR ESTANDAR PARA ADULTO: plegable, con asiento y respaldo en cuerina lavable, apoyabrazos y apoya pies rebatibles y desmontables. Ruedas 60/20 neumáticas, freno y comando bimanual. DOBLE CRUCETA O CUADRO FIJO	\$ 4,400
SR 108	SD ULTRALIVIANA PARA ADULTOS Y/O PEDIATRICA (EN DUROALUMINIO) tipo de cuadro: plegable tipo tijera. Medidas de ancho de asiento: 39, 41, 43, 46 cm. Profundidad de asiento: 39,41, 43 46 cm. Apoya brazos: tipo escritorio, desmontables a medida. Apoya pies rebatibles y desmontables ajustables en altura. Ruedas traseras de extracción rápida, inflables de 40 o 60 cm. de diámetro. Ruedas delanteras macizas y barras antivuelco.	\$ 5,000
SR 109	SD ULTRALIVIANA PARA ADULTOS Y/O PEDIATRICA (EN DUROALUMINIO) tipo de cuadro: plegable tipo tijera. Medidas de ancho de asiento: 39, 41, 43, 46 cm. Profundidad de asiento: 39, 41,43 46 cm. Apoya brazos: tipo escritorio, desmontables a medida. Apoya pies rebatibles y desmontables ajustables en altura. Ruedas traseras de extracción rápida, inflables de 40 o 60 cm. de diámetro. Ruedas delanteras macizas y barras antivuelco. <b>doble cruceta o cuadro fijo</b>	\$ 5,100
SR 110	SR ultraliviana reforzada para pacientes hiperobesos.	\$ 5,950
SR 111	SR DE TRANSPORTE TIPO MAC LAREN	\$ 4,500
SR 112	SILLA DE RUEDAS CON RESPALDO RECLINABLE tipo tijera. Respaldo reclinable. Apoya cabeza. Medidas de ancho de asiento 39, 41, 43, 46 cm. Profundidad de asiento 39, 41, 43, 46, cm. Apoya brazos desmontables regulables en altura. Apoya pies desmontables rebatibles regulables en altura. Ruedas traseras extraíbles, inflables de 24 y 26 pulgadas. Eje trasero posibilidad de modificarlo en sentido longitudinal y vertical. Ruedas delanteras inflables o macizas de 4 y 5 pulgadas, barras antivuelco desmontables, estabilizadores extraíbles y regulables en altura, sujeciones de tronco y pelvis. ultraliviana	\$ 10,900
SR 113	SILLA DE RUEDAS CON RESPALDO RECLINABLE REFORZADA O CUADRO FIJO. PLACAS PLANAS PARA CONTROL DE TRONCO. Respaldo reclinable. Apoya cabeza. Apoya cabeza. Medidas de ancho de asiento 39, 41, 43, 46 cm. Profundidad de asiento 39, 41, 43, 46, cm. Apoya brazos desmontables regulables en altura. Apoya pies desmontables rebatibles regulables en altura. Ruedas traseras extraíbles, inflables de 24 y 26 pulgadas. Eje trasero posibilidad de modificarlo en sentido longitudinal y vertical. Ruedas delanteras inflables o macizas de 4 y 5 pulgadas, barras antivuelco desmontables, estabilizadores extraíbles y regulables en altura, sujeciones de tronco y pelvis. ultraliviana	\$ 11,050

SR 114	SILLA DE RUEDAS RECLINABLE CON SISTEMA TILT CON PLACAS PLANAS silla de ruedas con respaldo reclinable con sistema TILT. Respaldo rígido con acolchado o postura alta. Medidas de ancho de asiento 39, 41, 43, 46 cm. Apoya brazos desmontables regulables en altura. Apoya pies desmontables rebatibles regulables en altura. Ruedas traseras extraíbles, inflables de 24 y 26 pulgadas. Eje trasero posibilidad de modificarlo en sentido longitudinal y vertical. Ruedas delanteras inflables o macizas de 4 y 5 pulgadas, barras antivuelco desmontables, estabilizadores extraíbles y regulables en altura, sujeciones de tronco y pelvis.	\$ 10,800
SR 115	SILLA DE RUEDAS RECLINABLE CON SISTEMA TILT CON PLACAS PLANAS ULTRALIVIANA silla de ruedas con respaldo reclínable con sistema TILT ultraliviana. Respaldo rígido con acolchado o postura alta. Medidas de ancho de asiento 39, 41, 43, 46 cm. Profundidad de asiento 39, 41, 43, 46 cm. Apoya brazos desmontables regulables en altura. Apoya pies desmontables rebatibles regulables en altura. Ruedas traseras extraíbles, inflables de 24 y 26 pulgadas. eje trasero posibilidad de modificarlo en sentido longitudinal y vertical. Ruedas delanteras inflables o macizas de 4 y 5 pulgadas, barras antivuelco desmontables, estabilizadores extraíbles y regulables en altura, sujeciones de tronco y pelvis.	\$ 12,250
SR 116	SR POSTURAL DE TRASLADO CON DISPOSITIVO PARA ACOMPAÑAR EL CRECIMIENTO, CON FLAP DE DESACOPLE PARA USO DE BUTACA EN AUTOMOTOR. SISTEMA DE APOYO PARA USO ESQUINERO DOMICILIARIO. PLEGADO FRONTAL COMPACTO. FRENO EN RUEDAS TRASERAS.	\$ 35,000
SR 117	SILLA DE RUEDAS COMPACTA DE ALUMINIO T7000 O TITANIO, CENTRO DE GRAVEDAD REGULABLE, RUEDAS FROGG LEC EYECTABLES.	\$ 42,900
SR 118	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA A MEDIDA REFORZADA, RESPALDO FIJO A 90° APOYA BRAZOS TIPO ESCRITORIO	\$ 27,000
SR 119	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA A MEDIDA ULTRALIVIANA	\$ 38,000
SR 120	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA CON ESTRUCTURA DE ACERO CROMADA PLEGABLE, APOYA PIES REBATIBLES Y DESMONTABLE	\$ 23,500
121	BUTACA TERMOCONFORMADA, toma de molde por colchoneta de vacío, cáscara de Yeso de contacto total, acolchada con funda lavable	\$ 10,150
122	CINTURON CON TRACCION CRICKET	\$ 2,250
123	CINTURON O Chiripa PELVICO DE DOBLE AJUSTE	\$ 850
124	PECHERA O ARNES DE TRONCO	\$ 850
125	APOYACABEZAS ANATOMICO REGULABLE EN ALTURA	\$ 5,200
126	APOYA CABEZA CON APOYO OCCIPITAL SUBOCCIPITAL Y CONTROL LATERAL	\$ 7,500
127	APOYA CABEZA CON TOMA PECTORAL	\$ 5,500
128	MESA ESCOTADA DE ACRILICO	\$ 1,750
129	REPUESTO DE BATERIA PARA SILLAS MOTORIZADAS DE GEL	\$ 6,350
130	RESPALDO DE POSICIONAMIENTO ALTO	\$ 7,275
131	RESPALDO DE POSICIONAMIENTO BAJO	\$ 6,775
132	ALMOHADON PERFIL BAJO DE PVC	\$ 4,000
133	ALMOHADON DE NEOPRENE DE 1 O 4 VALVULAS (perfil alto o bajo)	\$ 4,650
134	ALMOHADON HIBRIDO CON CELDAS DE AIRE EN APOYO ISQUIATICO.	\$ 5,500
135	ALMOHADON DE SILICONAS	\$ 1,550
136	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA DE TITANIO: con cesta de acrílico y carbono, articulación de cadera de titanio, modulo de titanio con cuplas, rodilla autobloqueante, pie dinámico.	\$ 39,500
137	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA DE ACERO: con cesta de acrílico y carbono, articulación de cadera de acero con impulsor incorporado, modulo de duroaluminio con cuplas de acero, rodilla autobloqueante de acero, pie sach.	\$ 32,000
138	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA DE ACERO CON TRABA: con cesta de acrílico y carbono, articulación de cadera de acero con traba, rodilla de acero con traba, modulo de duroaluminio con cuplas de acero, pie sach.	\$ 19,000
139	PROTESIS SOBRE RODILLA EN TITANIO O CARBONO RODILLA POLICÉNTRICA con cono laminado en acrílico y carbono, válvula de succión, rodilla en titanio poli céntrica, con asistencia hidráulica o neumática, cuplas en titanio, modulo en carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, pie dinámico con fleje de carbono	\$ 49,700

140	PROTESIS SOBRE RODILLA EN TITANIO O CARBONO CON RODILLA AUTOBLOQUEANTE. Con cono en ppp o laminado, válvula de succión, rodilla en titanio autobloqueante, con asistencia mecánica, cuplas en titanio, módulos en carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, pie dinámico con fleje de carbono.	\$ 30,000
141	PROTESIS SOBRE RODILLA EN ACERO, RODILLA AUTOBLOQUEANTE. Con cono en ppp o laminado, válvula de succión, rodilla acero autobloqueante, con asistencia mecánica, cuplas en acero, modulo en duroaluminio, tobillo fijo, pie sach.	\$ 10,700
142	PROTESIS SOBRE RODILLA CON SILICONE LINER, PIE EN CARBONO. Con cono interno en silicona con pin distal, externo en acrílico y carbono, cuadrilátero ISNY, CAD CAM, cuplas en titanio, modulo de carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, rodilla poli céntrica hidráulica o neumática, pie dinámico con fleje de carbono	\$ 54,800
143	PROTESIS SOBRE RODILLA CON SILICONE LINER, PIE EN CARBONO. Con cono interno en silicona con pin distal, externo en acrílico y carbono, cuadrilátero ISNY, CAD CAM, cuplas en titanio, modulo de carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, rodilla autobloqueante en titanio, pie dinámico con fleje de carbono.	\$ 32,000
144	PROTESIS SOBRE RODILLA CON SILICONE LINER, PIE EN CARBONO. Con cono interno en silicona con pin distal, externo en acrílico y carbono, cuadrilátero ISNY, CAD CAM, cuplas en titanio, modulo de carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, rodilla autobloqueante en acero, pie dinámico con fleje de carbono	\$ 26,000
145	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE RODILLA con rodilla de 4 ejes, pie sach o dinámico	\$ 19,500
146	PROTESIS BAJO RODILLA CON SILICONE LINER, PIE EN CARBONO con cono interno en siliconas con pin distal, cono externo en acrílico y carbono, cuplas de titanio o carbono, modulo de carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, pie dinámico con fleje de carbono	\$ 22,400
147	PROTESIS BAJO RODILLA CON SILICONE LINER, PIE DINAMICO con cono interno en silicona con pin distal, cono externo en acrílico y carbono, cuplas de titanio o carbono, modulo de carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, pie dinámico, sach o flexi.	\$ 20,400
148	PROTESIS BAJO RODILLA CON DOBLE CONO PTB O KBM PIE SACH con cono interno en poliform, externo en polipropileno o resina, modulo en duroaluminio, cuplas de acero, pie sach.	\$ 8,000
149	PROTESIS BAJO RODILLA CON DOBLE CONO PTB O KBM PIE SACH con cono interno en poliform, externo en polipropileno o resina, modulo y cuplas de titanio, pie sach.	\$ 11,000
150	PROTESIS SYME, CON PIE DE FLEJE DE CARBONO con cono interno en poliform, externo en acrílico y carbono, pie en fleje de carbono, cobertura cosmética.	\$ 13,500
151	PROTESIS SYME con cono interno en poliform, externo en resina poliéster, pie sach.	\$ 6,500
152	PROTESIS DE CHOPART con cono interno en poliform, externo en resina poliéster, moldeado de suela london, puntera de goma microcelular	\$ 4,000
153	PROTESIS PARA AMPUTACION PARCIAL DE DEDOS	\$ 3,000
154	PROTESIS BAJO RODILLA CONVENCIONAL, CON MUSLERA MOLDEADA, SISTEMA MODULAR O CON CUPLAS DE STAROS GARDNER, PIE SACH O ARTICULADO	\$ 8,000
155	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO COSMETICA con cono en forma de copa, en acrílico y carbono, módulos en duroaluminio, unidad de codo con traba, mano cosmética, guante cosmético.	\$ 20,300
156	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO MECANICA con cono en forma de copa, en acrílico y carbono, módulos en duroaluminio con articulación de hombro, unidad de codo con traba y destraba manual o mecánica, mano mecánica, guante cosmético, gancho y arnés de accionamiento	\$ 34,700
157	PROTESIS COSMETICA PARA AMPUTACION DE BRAZO con cono en acrílico, articulación de codo con traba, mano cosmética, guante cosmético.	\$ 16,500
158	PROTESIS MECANICA PARA AMPUTACION DE BRAZO con cono en acrílico, articulación de codo con traba automática, gancho y mano mecánica. Guante cosmético, arnés de accionamiento.	\$ 26,000
159	PROTESIS COSMETICA PARA AMPUTACION DE ANTEBRAZO con cono en acrílico, mano estética, guante cosmético.	\$ 15,000
160	PROTESIS MECANICA PARA AMPUTACION DE ANTEBRAZO con cono en acrílico, unidad de muñeca de acople rápido, gancho y mano mecánica activa. Guante cosmético, arnés de accionamiento	\$ 18,500
161	PROTESIS PARA AMPUTACION PARCIAL DE DEDOS O MANO	\$ 5,900
162	PILON TERMOPLASTICO SOBRE RODILLA CON TRABA con cono termoplástico, rodilla en acero con traba manual, modulo en aluminio, pie sach. Contemplación de 3 cambios de cono.	\$ 4,850

163	PILON TERMOPLASTICO BAJO RODILLA con cono termoplástico, modulo en aluminio, pie sach. Contemplación de 3 cambios de cono.	\$ 2,600
164	PILON DE YESO SOBRE RODILLA con cono de yeso, horqueta de aluminio o madera. Contemplación de 3 cambios de cono.	\$ 1,150
165	PILON DE YESO BAJO RODILLA con cono de yeso, estribo en acero o aluminio contemplación de 3 cambios de cono	\$ 1,000
166	CAMBIO DE CONO SOBRE RODILLA EN RESINA Y CARBONO	\$ 6,000
167	CAMBIO DE CONO SOBRE RODILLA EN Polipropileno	\$ 3,900
168	CAMBIO DE CONO BAJO RODILLA EN RESINA Y CARBONO	\$ 4,000
169	CAMBIO DE CONO BAJO RODILLA EN polipropileno	\$ 3,400
170	CAMBIO DE MEDIA DE SILICONA PARA SISTEMA DE PIN DISTAL S/R	\$ 5,025
171	CAMBIO DE MEDIA DE SILICONA PARA SISTEMA DE PIN DISTAL B/R	\$ 3,700
172	MEDIA DE Silicona CRISTAL PARA PROTESIS	\$ 2,595
173	RECAMBIO DE ARTICULACION DE RODILLA POLICENTRICA	\$ 12,950
174	CAMBIO DE CONO DE ENCHUFE EXT. RIG C/ LINER B/R: cono rígido en resina acrílica y fibra de carbono, con líder hipoalergénico de silicona y aloe vera con sistema de vació mediante aro de retención.	\$ 13,000
175	CAMBIO DE CONO DE ENCHUFE EXT. RIG C/ LINER S/R: cono rígido en resina acrílica y fibra de carbono, con líder hipoalergénico de silicona y aloe vera con sistema de vació mediante aro de retención.	\$ 13,000
176	ALQUILER DE SILLA DE RUEDAS (POR MES)	\$ 150
177	ALQUILER DE CAMA ORTOPEDICA (POR MES)	\$ 180

## ANEXO 3

**MODELOS DE PLANILLAS A COMPLETAR PARA SOLICITAR ELEMENTOS ORTESICOS Y PROTESICOS**

- **Planilla N° 1**

Deberá completarse por el médico prescriptor, y presentarse en todos los trámites de solicitud de provisión de equipamiento ortopédico.

- **Planilla N° 2**

Complementará a la planilla 1 en caso de solicitud de elementos de alta tecnología (prótesis u ortesis de características técnicas complejas).

- **Planilla N° 3**

Será completada por médico auditor de región ante la solicitud de auditoría de IOMA central. Esta planilla podrá ser utilizada para todos los elementos que estén incluidos o no en resolución vigente.

- **Planilla N° 4**

Al iniciarse un trámite de solicitud de una silla de ruedas motorizada, deberá incluirse la planilla N° 1 completada por médico prescriptor y planilla N° 4, la cual deberá ser completada por médico auditor de la Región.





Buenos Aires  
LA PROVINCIA

**PLANILLA A COMPLETAR POR EL MEDICO PRESCRIPTOR**

Planilla 1

DIAGNOSTICO: \_\_\_\_\_

TIEMPO DE EVOLUCIÓN Y ESTADO ACTUAL: \_\_\_\_\_

**EQUIPAMIENTO ACTUAL:**

- Fecha en la que fue equipado: \_\_\_\_\_
- Tiempo de uso del equipamiento actual: \_\_\_\_\_
- Características técnicas: \_\_\_\_\_
- Estado de conservación (describa deterioro): \_\_\_\_\_

**EVALUACIÓN FUNCIONAL DEL AFILIADO:**

Control corporal: \_\_\_\_\_

Autovalimiento: \_\_\_\_\_

Equipamiento utilizado para la marcha: \_\_\_\_\_

Objetivo terapéutico en referencia al tipo de material solicitado: \_\_\_\_\_

Actividades que realiza el afiliado: \_\_\_\_\_

**DETALLE TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO (MATERIAL Y CARACTERÍSTICAS) Y FUNDAMENTACION DE SU USO:**

**DETALLE DE OTRAS PRESTACIONES QUE RECIBE EL AFILIADO:**

**EN CASO DE TRATARSE DE EQUIPAMIENTO PROTÉSICO DEBERÁ INFORMARSE:**

Tratamiento preprotésico cumplimentado: SI  NO

Logro de marcha con equipamiento: SI  NO

Fecha de amputación: \_\_\_\_\_



Buenos Aires  
LA PROVINCIA

**Planilla para Prescriptor**  
EVALUACIÓN FISIÁTRICA PARA OTORGAMIENTO DE ORTESIS Y PRÓTESIS DE ALTA TECNOLOGÍA

**Planilla 2**

Apellido y Nombres del paciente: \_\_\_\_\_

Lado afectado: Izquierdo \_\_\_\_\_ Derecho: \_\_\_\_\_ Bilateral \_\_\_\_\_

Estatura: \_\_\_\_\_ Peso: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Género: M \_\_\_\_\_ F \_\_\_\_\_

Diagnóstico: \_\_\_\_\_

Descripción de la Marcha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Tipo de ortesis o prótesis previa (articulación de tobillo, de rodillo, tiras de coque): \_\_\_\_\_

Tipo de ayuda de marcha: \_\_\_\_\_

Meta del tratamiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Propiocepción: \_\_\_\_\_

Perccepción: \_\_\_\_\_

Otras circunstancias: (ejemp: debilidad de miembro superior): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Rango De Movimiento (Límite, grado específico, límites normales, contractura)**

Cadera: \_\_\_\_\_ Rodilla: \_\_\_\_\_ Tobillo: \_\_\_\_\_

Genu valgo: \_\_\_\_\_ Genu varo: \_\_\_\_\_ Genu recurvatum: \_\_\_\_\_

Valgo de tobillo: \_\_\_\_\_ Vara de tobillo: \_\_\_\_\_

Rotación interna del pie: \_\_\_\_\_ Rotación externa del pie: \_\_\_\_\_

**Prueba Muscular Manual (PMM)**

Utilice los valores de la tabla de la derecha.

Flexores de cadera: \_\_\_\_\_

Extensores de cadera: \_\_\_\_\_

Abductores de cadera: \_\_\_\_\_

Cuádriceps: \_\_\_\_\_

Isquiotibiales: \_\_\_\_\_

Flexores Plantares: \_\_\_\_\_

Dorsiflexores: \_\_\_\_\_

PMM ESCALA ISOMETRICA	
5	Completa rango de movimiento contra gravedad y contra resistencia.
4	Completa rango de mov. contra gravedad contra mínima resistencia.
3	Completa rango de movimiento contra gravedad sin resistencia.
2	Completa rango de movimiento sin gravedad.
1	Contracción muscular visible
0	Sin contracción muscular visible



Buenos Aires  
LA PROVINCIA

**MODELO DE AUDITORIA EN TERRENO PARA EQUIPAMIENTO**

Planilla 3

DIAGNOSTICO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

TIEMPO DE EVOLUCIÓN Y ESTADO ACTUAL: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EQUIPAMIENTO (que posee en la actualidad):  
- Fecha en la que fue equipado: \_\_\_\_\_  
- Tiempo de uso del equipamiento actual: \_\_\_\_\_  
- Características técnicas: \_\_\_\_\_

- Estado de conservación (describa deterioro): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ACTIVIDAD OCUPACIONAL DEL AFILIADO (actividades sociales y laborales constatables):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EVALUACION FUNCIONAL DEL AFILIADO  
Control corporal: \_\_\_\_\_

Autovalimiento: \_\_\_\_\_

Equipamiento utilizado para la marcha: \_\_\_\_\_

Objetivo terapéutico en referencia al tipo de material solicitado: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DETALLE TECNICO DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO (MATERIAL Y CARACTERISTICAS)  
Y FUNDAMENTACION DE SU USO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EN CASO DE TRATARSE DE MOBILIARIO, deberá consignarse características edilicias de la  
vivienda donde se instalarán dichos elementos: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DETALLE DE OTRAS PRESTACIONES QUE RECIBE EL AFILIADO A LAS QUE COMPLEMEN-  
TARA EL USO DEL MATERIAL PRESCRIPTO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EN CASO DE TRATARSE DE EQUIPAMIENTO PROTESICO DEBERÁ INFORMARSE:

Certificado de Tratamiento preprotésico cumplimentado: SI  NO

Logro de marcha con equipamiento: SI  NO

Fecha de amputación: \_\_\_\_\_



Buenos Aires  
LA PROVINCIA

**SOLICITUD DE SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA**

Planilla 4

**DATOS DEL AFILIADO**

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

N° de afiliado: \_\_\_\_\_

1) Su patología le permite propulsarse **SI**  **NO**

(Cualquier alternativa elegida explicar de manera técnico-profesional):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2) Actividades del paciente: (fuera o extra domiciliario) **SI**  **NO**

En caso afirmativo descripción de la misma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3) Características edificios, calles y veredas del lugar que habita

- Habitaciones, movimiento de pisos: **SI**  **NO**

- Pisos de material: **SI**  **NO**

- Medidas de aberturas: \_\_\_\_\_ Desniveles **SI**  **NO**

- Calles asfaltadas **SI**  **NO**  Veredas **SI**  **NO**

- Rampas **SI**  **NO**

- Asistencia Médica o paramédica domiciliaria: **SI**  **NO**

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

Patología oftalmológica: **SI**  **NO**  Cardiológica **SI**  **NO**

Especificar: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Opinión del médico de la región: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha y Lugar

Sello y firma



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

#### ANEXO 4

##### **Procedimiento para la compra directa de materiales protésico**

1.- Documentación: para iniciar el trámite el afiliado deberá presentar:

- a) Orden médica con indicación de la prótesis necesaria;
- b) Estudios médicos específicos según el elemento requerido;
- c) Resumen de Historia Clínica;
- d) Verificación afiliatoria.

##### **2.- Circuito administrativo**

- a) El afiliado deberá presentar toda la documentación consignada en la Delegación o Sede del IOMA más cercana a su domicilio;
- b) La delegación remite el trámite a la Mesa General de Entradas, Salida y Archivo quien, luego de darle ingreso, lo envía a la Auditoría Médica para verificar si el material solicitado se encuentra en los Nomencladores de Insumos Protésicos vigentes;
- c) Auditado y de corresponderse el elemento con patología, se remite a la Subdirección de Compras y Suministros para su cotización conforme la normativa del Punto 3.-
- d) Adjudicado el material, se confeccionará la Orden de Provisión para luego ser notificada al proveedor que resultará ganador de la compra de precios y remitida al afiliado.
- e) Si el material no estuviera en los Nomencladores de Prótesis vigentes y se justificará su autorización desde el punto de vista médico, el trámite se elevará al Honorable Directorio y, en caso de aprobarse se girará a la Subdirección de Compras y Suministros para continuarse conforme al procedimiento del punto siguiente.

##### **3.- Procedimiento para la Compra Directa**

- a) De acuerdo a la solicitud aprobada, se publicará el elemento a cotizar;
- b) Presentadas las ofertas, se efectuará la apertura de sobres;
- c) Las ofertas se evaluarán en orden a dos aspectos:

- 1.- Técnico – Médico, donde se auditará si la oferta respecta las Condiciones Particulares de la compra, resultando “admisible” o “inadmisible” de acuerdo a la prescripción médica.
- 2.- Análisis Técnico Económico Financiero, cotejándose los valores presupuestados con los reconocidos por el IOMA y aquellos requisitos de forma exigidos en la Normativa General de los Concursos de Precios para la Compra Directa. En caso de no cumplir con la normativa o si los valores presupuestados superasen los reconocidos por el IOMA, se los rechazará por “inconvenientes”.
- d) Asimismo, serán desestimados aquellos presupuestos de responsables monotributistas que superen con su valor unitario lo reglado por la AFIP.
- e) Si alguna de las ofertas resultare válida, admisible y conveniente se adjudicará el material;
- f) Adjudicado el material y notificada la Orden de Provisión a la empresa ganadora, el mismo deberá entregarse en el lugar indicado.
- g) Luego, el prestado presentará el remito y la factura conforme normativa vigente stickers pertinentes y el certificado de implante; documentación que ingresará por la Subdirección de Compras y Suministros, para controlarla y si es correcta y completa la remitirá al Departamento Liquidaciones.
- h) Diariamente, la mencionada Subdirección enviará a la Dirección de Finanzas para el control del gasto y planificación de los pagos, un detalle de la facturación pasada al pago consignado: proveedor, número de requerimiento, material provisto, apellido y nombre del afiliado, monto presupuestado y valor tabla.
- i) Aquellos concursos de precios que se declarasen desiertos (no hay ofertas) o de resultar ofertas que no se ajusten a las especificación técnicas médicas y/o inconvenientes, en base a los valores del Nomenclador habilitarán a la Subdirección de Compras a iniciar la gestión de compra requiriendo presupuesto a firmas que provean el elemento dentro de los valores reconocidos por el IOMA; ello sin necesidad de recurrir a un nuevo concurso de precios, pudiendo

formalizar la compra (luego de auditarse y resultando admisible), con empresas no inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado conforme al artículo 101 inciso e) del Reglamento de Contrataciones Decreto 3300/72.-

Normativa General de los Concursos de Precios

Presentación de documentación por el oferente (Presupuestos)	Normativa vigente
Constancia de inscripción Registro de Proveedores del Estado	Art. 92 y ss. Reglamento de Contrataciones Pcia Bs. As.
Requisitos impositivos del mismo exigidos por la AFIP	Res. AFIP 1415/03 Art. 10 inc. c) y Anexo V.
Precio unitario y total por cada renglón (IVA incluido)	Art. 19 inc. a) Regl. Contrataciones 3300/72 y modificatorios.
Total general oferta expresada en números y letras (IVA incluido)	Art. 19 inc. a) Regl. Contrataciones 3300/72 y modificatorios.
Pago a 30 días de fecha de presentación de la respectiva factura	Art. 23 seg. Párrafo Regl. Contrataciones 3300/72 y modificatorias.
Cotización moneda nacional (pesos)	
Mantenimiento de oferta 15 días hábiles	Requisito exigido por el IOMA, Art. 15 Reglamento de Contrataciones
Forma de entrega inmediata una vez aprobado el presupuesto	Requisito exigido por el IOMA.
Consignar leyenda "El material cotizado se encuentra en stock"	Requisito exigido por el IOMA.
Consignar leyenda "El proveedor brindará el servicio o entrega del material en el domicilio del afiliado o donde el profesional que prescribe lo indique, sin costo adicional alguno"	Requisito exigido por el IOMA.

## ANEXO 5

**Instructivo para Direcciones Regionales y Delegaciones del IOMA.**

Con motivo de las eventuales solicitudes por cobertura de equipamiento ortopédicos para afiliados con discapacidad, las Direcciones Regionales y Delegaciones deberán informar las condiciones de procedimientos, tipo de cobertura, valores tope, y requisitos con que deberán cumplir los laboratorios ortopédicos u ortopedias que presupuesten los elementos requeridos que se brindará al afiliado, así como también se indicarán los requisitos de inicio del respectivo trámite:

- 1) Para provisión de equipamiento ortopédico se entregarán en forma previa al inicio del trámite, a todo afiliado que así lo solicite, las fichas (Anexo 3) que deberán ser completadas por el médico prescriptor. En la vía de provisión directa el laboratorio ortopédico u ortopedia que podrá resultar adjudicatario para la construcción o venta del equipamiento será el que el afiliado elija (en la medida que esté inscripto por ante el Registro de Proveedores del Estado y que el valor presupuestado sea menor o igual al contemplado en el nomenclador vigente);
- 2) Deberá informársele al afiliado que en caso de solicitar un presupuesto para la confección o venta del elemento requerido a un laboratorio u ortopedia de su confianza, este último, para resultar adjudicatario, deberá cumplir con los requisitos indicado en el correspondiente Procedimiento de Provisión Directa o Contratación Directa (estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, emitir presupuesto consignando leyendo leyendas "el elemento cotizado se encuentra en stock" y "*el proveedor brindará el servicio que requiera la confección del elemento, y la entrega del mismo en el domicilio del afiliado o en el lugar donde el mismo o el profesional prescriptor indique, sin costa adicional alguno*", y el monto presupuestado deberá ser menor o igual al consignado en el nomenclador vigente de este Instituto);
- 3) Se le deberá explicar al afiliado que en el Anexo 2 se mencionan los elementos cubiertos por este IOMA cuyos montos son los valores máximos a cubrir. Dicho listado puede consultarse en la página web de IOMA.
- 4) Los trámites se iniciarán con documentación afiliatoria --verificación- (previa presentación del D.N.I., último recibo de sueldo, o chequera de pago de afiliado voluntario), y demás requisitos administrativos;
- 5) Para todos los elementos ortopédicos se deberá completar planillas correspondientes.
- 6) Se deberá tener en cuenta que para el equipamiento pediátrico, la frecuencia de recambio parcial o total en prótesis u ortesis es mayor, debido al crecimiento y desarrollo de los niños. Dadas estas condiciones se dará pronta respuesta a la provisión de los elementos necesarios.



# Licitaciones

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

**Licitación Pública Nacional N° 3/11**

POR 5 DÍAS - Objeto: Construcción de Polideportivo Néstor Kirchner (materiales y mano de obra).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Se comunica que: "Se prorroga la fecha de apertura de dicha Licitación para el día 2 de febrero de 2012 a las 11:30 hs. en el Salón Eva Perón, sito en Municipalidad de Quilmes - Alberdi N° 500 - 2° Piso - Quilmes.-

Fecha límite para la Adquisición del Pliego: 31/01/2012 a las 11:30 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 02/02/2012 a las 10:30 hs.

Valor del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 13.393,23 (Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Tres con 23/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. El pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse únicamente por escrito en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Obras, Servicios Públicos, Tierra y Viviendas del Municipio de Quilmes sita en la Municipalidad de Quilmes - Alberdi N° 500 - 2° Piso - Quilmes hasta el 27/01/2012 de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 498 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
PLAN DE OBRAS 2011/2012**

**Llamado a Licitación Pública  
Disposición N° 1/12**

POR 10 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Primaria N° 139 / Es. N° 197	Ampliación	\$ 1.877.981,02	\$ 400
La Matanza	E. Secundaria N° 63	Ampliación	\$ 661.599,83	\$ 300
La Matanza	E. Media N° 37	Ampliación	\$ 1.267.555,95	\$ 400
Luján	E. Media N° 1	Ampliación	\$ 886.946,20	\$ 300

Consulta y Venta de Pliegos: Del 16 al 31 de enero de 2012 en la sede de los consejos escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 15 de febrero de 2012 a las 10 horas en la sede de los consejos escolares incluidos.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Educación de la Nación.

Dirección Nacional de Infraestructura Escolar.

Dirección General de Cultura y Educación.

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 563 / ene. 20 v. feb. 2

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
PLAN DE OBRAS 2011/2012**

**Llamado a Licitación Pública  
Disposición N° 2/12**

POR 15 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la

siguiente obra de Infraestructura Escolar, financiada por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Secundaria N° 26	Ampliación	\$ 2.184.162,77	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 16 al 31 de enero de 2012 en la sede del Consejo Escolar del distrito, calle Kennedy y Salta de la localidad de San Justo. Tels: (011) 4484-2036 / 4441-5583.

Apertura de Ofertas: El 22 de febrero de 2012 a las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Educación de la Nación.

Dirección Nacional de Infraestructura Escolar.

Dirección General de Cultura y Educación.

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 535 / ene. 20 v. feb. 9

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública N° 5/12**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Albergue Estudiantil - Puesta en valor lavadero.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 16 de febrero de 2012, a las 09:00 horas.

Ubicación: Calle 127 esq. 4 - Berisso.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento doce mil trescientos cincuenta y ocho con 45/100 (\$ 112.358,45).

Plazo de ejecución: Treinta (30) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 30 de enero de 2012.

Precio del Legajo: Pesos cien con 00/100 (\$ 100,00).

C.C. 517 / ene. 20 v. ene. 26

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública N° 6/12**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Albergue Estudiantil - Puesta en valor buffet.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 16 de febrero de 2012, a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 127 esq. 4 - Berisso.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con 79/100 (\$ 89.752,79).

Plazo de ejecución: Treinta (30) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 30 de enero de 2012.

Precio del Legajo: Pesos noventa 00/100 (\$ 90,00).

C.C. 518 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

**Licitación Pública N° 1/12**

POR 5 DÍAS - Obra: "Puesta en valor Rambla Casino Mar del Plata - III Etapa".

Localidad: Mar del Plata.

Partido: General Pueyrredón.

Nº de Expediente: 2402-501/2011.

Nº de Resolución: 999/2011.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo Financiero del quince por ciento (15%) del monto contractual.

Obra financiada por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

Presupuesto Oficial: \$2.014.051,25.

Plazo: 180 días corridos.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura 9º Piso - Ministerio de Infraestructura- Calle 7 Nº 1267 e/58 y 59 -La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura 9º Piso -Ministerio de Infraestructura - el día 14 de febrero de 2012 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- previo depósito de \$2.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta Nº 229/7.

Período de venta de legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- oficina 935-Tel. (0221) 429 5060 Calle 7 Nº 1267 e/58 y 59 La Plata. Vía Internet: [www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones).

Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 567 / ene. 23 v. ene. 27

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública Nº 4.470

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de atención de ATM'S en puntos neutrales.

Fecha de Apertura: 03/02/12 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/01/12.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 27/01/2012.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (icono Compras y Contrataciones).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 562 / ene. 23 v. ene. 25

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

#### Licitación Privada Nº 39/12

POR 1 DÍA - Expte. Nº 2970-3778/11. Llámese a Licitación Privada Nº 39/12, para la adquisición de psicofármacos para salud mental.

Apertura de Propuestas: Día lunes 30/1/12, hora 9:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 604

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

#### Licitación Privada Nº 40/12

POR 1 DÍA - Expte. Nº 2970-3784/11. Llámese a Licitación Privada Nº 40/12, para la adquisición de psicofármacos para salud mental.

Apertura de Propuestas: Día lunes 30/1/12, hora 10:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del

horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata..

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 605

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

#### Licitación Privada Nº 41/12

POR 1 DÍA - Expte. Nº 2970-3779/11. Llámese a Licitación Privada Nº 41/12, para la adquisición de psicofármacos para salud mental.

Apertura de Propuestas: Día lunes 30/1/12, hora 11:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata..

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 606

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

#### Licitación Privada Nº 42/12

POR 1 DÍA - Expte. Nº 2970-3783/11. Llámese a Licitación Privada Nº 42/12, para la adquisición de psicofármacos para salud mental.

Apertura de Propuestas: Día lunes 30/1/12, hora 12:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata..

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 607

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

#### Licitación Privada Nº 143/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2966-3422/11. Llámese a Licitación Privada Nº 143/11, por la adquisición de material de sutura, solicitado por el Servicio de Enfermería del Establecimiento, para cubrir los meses de enero-junio del ejercicio 2012, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 31 de enero de 2012 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 10 de enero de 2012.

C.C. 608

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

#### Licitación Privada Nº 51/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2910-2494/11. Llámese a Licitación Privada Nº 51/11 para la compra de insumos para esterilización, para cubrir el período del 5/1/12 al 30/6/12, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 30/1/12 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno Nº 318.

González Catán, 10 de enero de 2012.

C.C. 609

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 57/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-2513/11. Llámese a Licitación Privada N° 57/11 para la compra de insumos para laboratorio incluyendo la provisión de equipamiento "Área Especiales I (A)", para cubrir el período del 5/1/12 al 31/12/12, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 30/1/12 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A. Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 318.

González Catán, 10 de enero de 2012.

C.C. 610

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 60/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-2516/11. Llámese a Licitación Privada N° 60/11 para la compra de insumos para laboratorio incluyendo la provisión de equipamiento "Área Química Clínica III", para cubrir el período del 5/1/12 al 31/12/12, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 30/1/12 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A. Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 318.

González Catán, 10 de enero de 2012.

C.C. 611

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 41/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/12 para la adquisición de elementos para laboratorio (Hemoterapia), para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 31 de enero de 2012 a las 11:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) Lanús, 11 de enero de 2012.

C.C. 612

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 46/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/12 para la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de radiología, para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 31 de enero de 2012 a las 10:30 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) Lanús, 11 de enero de 2012.

C.C. 613

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 47/12**

POR 1 DÍA - Expediente 2926-2495/11. Llámese a Licitación Privada N° 47/12 para la adquisición de elementos para electromedicina, para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 31 de enero de 2012 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) Lanús, 10 de enero de 2012.

C.C. 614

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

**Licitación Privada N° 1/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-1751/11. Llámese a Licitación Privada N° 1/12 por: Serología Materno Infantil, para el Servicio de Laboratorio para el Hospital por el período comprendido desde el día 31/01/12 al día 31/12/12, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 31 de enero de 2012 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 615

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

**Licitación Privada N° 2/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-1768/11. Llámese a Licitación Privada N° 2/12 por: Medio Interno, para el Servicio de Laboratorio para el Hospital por el período comprendido desde el día 31/01/12 al día 31/12/12, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 31 de enero de 2012 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 616

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

**Licitación Privada N° 3/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-1764/11. Llámese a Licitación Privada N° 3/12 por: Insumos de bacteriología, para el Servicio de Bacteriología para el Hospital por el período comprendido desde el día 30/01/12 al día 31/12/12, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 30 de enero de 2012 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 617

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

**Licitación Privada N° 4/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-1769/11. Llámese a Licitación Privada N° 4/12 por: Endocrinología, para el Servicio de Laboratorio para el Hospital por el período comprendido desde el día 30/01/12 al día 31/12/12, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 30 de enero de 2012 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 618

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 6/12  
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de carne vacuna y pollos.  
Fecha de Apertura: 13 de febrero de 2012, a las 11:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 374 (son pesos trescientos setenta y cuatro).  
Expediente N° 000505/Int/2012.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo.  
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 633 / ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 5/12  
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de víveres secos (fideos, harina, etc.)  
Fecha de Apertura: 13 de febrero de 2012, a las 10:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 1.108 (son pesos un mil ciento ocho).  
Expediente N° 0017290/Int/2011.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo.  
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 632 / ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 4/12  
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de frazadas.  
Fecha de Apertura: 13 de febrero de 2012, a las 12:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 257 (son pesos doscientos cincuenta y siete).  
Expediente N° 0017377/Int/2011.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo.  
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 631 / ene. 25 v. ene. 26

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 4.473**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Routers para la integración de los enlaces de los cajeros automáticos neutrales a la Red Wan del Banco.

Fecha de Apertura: 07/02/2012 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/01/2012.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 27/01/2012.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (ícono Compras y Contrataciones).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones – Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 623 / ene. 25 v. ene. 27

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Privada N° 2/12**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de alarmas antirrobo, detección de incendio y el servicio de mantenimiento integral, monitoreo y control en la propiedad ubicada en Calle XX de Septiembre N° 1725/9 de la ciudad de Mar del Plata, asiento del Depósito del Archivo del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de marzo de 2012, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Expte. 3003-1874/11.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

La Plata, 16 de marzo de 2012.

C.C. 622

**EJÉRCITO ARGENTINO  
COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN**

**Licitación Pública N° 3/12**

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° MK12-0012/5.

Rubro comercial: Mantenim., Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Mantenimiento, Reparación de edificios y Locales del Instituto para el 1er. Trimestre año 2012.

Costo del Pliego: \$ 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:  
Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.

Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 09:00.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:  
Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.

Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 12:00 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.

Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 12:00.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.

Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 12:00.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresan-

do con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo Contrataciones Vigente.

C.C. 621 / ene. 25 v. ene. 26

## EJÉRCITO ARGENTINO COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN

### Licitación Pública Nº 2/12

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional.  
Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente Nº MK12-0011/5.  
Rubro comercial: Elementos de Limpieza.  
Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Limpieza para el año 2012 y Productos Químicos para Pileta, Lavadero y Tintorería para el 1er. Semestre año 2012.  
Costo del Pliego: \$ 0,00.  
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:  
Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 09:00.  
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:  
Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 11:00 AR.  
Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 11:00.  
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 11:00.  
Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo Contrataciones Vigente.

C.C. 620 / ene. 25 v. ene. 26

## EJÉRCITO ARGENTINO COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN

### Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional.  
Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente Nº MK12-00010/5.  
Rubro comercial: Combustibles y Lubricantes.  
Objeto de la contratación: Adquisición de Combustibles y Lubricantes para el 2do. Trimestre año 2012.  
Costo del Pliego: \$ 0,00.  
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:  
Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 09:00.  
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:  
Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 10:00 AR.  
Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 10:00.  
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 10:00.  
Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo Contrataciones Vigente.

C.C. 619 / ene. 25 v. ene. 26

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

### Licitación Pública Nº 34/12

POR 3 DÍAS – Corresponde a expediente n° 2900-37128/11. Llámese a Licitación Pública Nº 34/12, para la contratación del Servicio de Jardín Maternal y Jardín de Infantes para 60 niños desde los 45 días de vida y hasta los 4 años de edad, por 6 u 8 horas día-

rias, incluyendo los conceptos de desayuno, almuerzo y merienda, con destino a hijos de empleados de este Ministerio de Salud, por el período marzo/diciembre de 2012, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta fiscal Nº 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 34/12 -expediente n° 2900-37128/11.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 3 de febrero de 2012 inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones"

Apertura de Sobres: El día 6 de febrero de 2012, a las 10:00 hs, en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 Nº 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 6 de febrero de 2012, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros – Sector Servicios.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios La Plata, 17 de enero de 2012.

C.C. 627 / ene. 25 v. ene. 27

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública Nº 417R-4774/11

#### Postergación

POR 1 DÍA - Expte. Nº 417-10965-2011 c/417R-4774-2011. Aviso de Postergación. Postérgase para el día 27 de enero de 2012 a las 10:00 Hs la apertura de propuestas del llamado a Licitación Pública Nº 417R-4774-2011, para la ejecución de la "Extensión de la Red de Desagües Cloacales Barrio Villa Hipódromo" con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete (\$ 2.631.537,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Dos mil seiscientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$ 2.631,50).

A las empresas que se presenten en el Acto Licitatorio de esta Obras, se les exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

I) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

a) Especialidad Requerida: Ingeniería Civil- Rama II - Obras Sanitarias tipo A y Obras Sanitarias tipo B.

b) Capacidad Técnica: igual o superior a \$ 2.631.537,00.

c) Capacidad Financiera Anual: igual o superior a \$ 5.263.074,00.

II) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas.

a) Categoría A o B: Sección Ingeniería Sanitaria.

b) Capacidad de Contratación: igual o superior a \$ 2.631.537,00.

c) Capacidad de Ejecución: igual o superior a \$ 5.263.074,00.

Bahía Blanca, 10 de enero de 2012.

C.C. 624

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública Nº 417R-5675/11

POR 1 DÍA – Expediente Nº 417R-5675-2011 C417-13301-2011. Llamado a Licitación Pública Nº 417R-5675-2011, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Calle Blandengues entre Malvinas y Vías del F.F. C.C." con un Presupuesto Oficial de pesos Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Treinta (\$ 827.230,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 09 de febrero de 2012 a las 10:00 hs.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Valor Pliego: Pesos ochocientos veintiocho (\$ 828,00).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad: Ingeniería Civil en Pavimentos de Hormigón - Tipo A (Urbano) en el caso de la Provincia de Buenos Aires, o Categoría A o B Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial en el caso de la Nación.

b) Capacidad Técnica o de Contratación: igual o superior a \$ 827.230,00.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: igual o superior a \$ 3.308.920,00.

Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2011.

C.C. 625 / 1° v. ene. 25

## Varios

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 674

La Plata, 7 de noviembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3851/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PEREIRO SERGIO, CUIT 20-13159799-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Manzanares N° 3851 - González Catán, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Manzanares N° 3849 - González Catán, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PEREIRO SERGIO, CUIT 20-13159799-2 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, con domicilio legal y comercial en la calle Manzanares N° 3851 - González Catán, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Manzanares N° 3849 - González Catán, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.209 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 675

La Plata, 7 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3886/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presenta-

ción vía web efectuada por SENTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-58051005-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 473 N° 1305 - City Bell, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Avenida Córdoba N° 1318, Piso 7 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SENTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-58051005-8 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios, con domicilio legal en la calle 473 N° 1305 - City Bell, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle Avenida Córdoba N° 1318, Piso 7 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.210 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 676

La Plata, 7 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-12193/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma Quinteros Rubén Nelson, CUIT 20-18459276-3, legajo N° 100.544, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

#### CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Quinteros Rubén Nelson, CUIT 20-18459276-3, legajo N° 100.544, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma QUINTEROS RUBÉN NELSON, CUIT 20-18459276-3, legajo N° 100.544, del Registro de

Proveedores y Licitadores, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina.  
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.211 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 677

La Plata, 9 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-2279/2011 Alcance 1

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma Distribuidora MI.BEN.MATT S.R.L., CUIT 30-71148186-5, legajo N° 102.265, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

#### CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Distribuidora Mi.Ben.Matt S.R.L., CUIT 30-71148186-5, legajo N° 102.265, al rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

#### EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Distribuidora MI.BEN.MATT S.R.L., CUIT 30-71148186-5, legajo N° 102.265 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.212 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 678

La Plata, 9 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-11853/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., CUIT 30-65306224-5, legajo N° 100.406, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000- Instituciones educativas.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle 45 N° 1084 - La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.406 de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

#### EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.406 de la firma GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., CUIT 30-65306224-5, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle 45 N° 1084 - La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.213 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 679

La Plata, 9 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3904/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por WINLION SERVICIOS CARDIOLÓGICOS S.A., CUIT 30-71060854-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 85 - Servicios Sanitarios, subrubro 120000 - Práctica médica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Libertad N° 4060 - Ezpeleta, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Lavalle N° 1994, Piso 2 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

#### EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a WINLION SERVICIOS CARDIOLÓGICOS S.A., CUIT 30-71060854-3 en el rubro 85 - Servicios Sanitarios, subrubro 120000 - Práctica médica, con domicilio legal en la calle Libertad N° 4060 - Ezpeleta, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Lavalle N° 1994, Piso 2 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.214 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 680

La Plata, 9 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3865/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INSUMEDIC S.R.L., CUIT 30-70950547-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas medicas y de medicina nuclear, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Estrada N° 2782 - Sarandí, Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle E. Bonorino N° 299 piso 1° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

#### EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INSUMEDIC S.R.L., CUIT 30-70950547-1, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas medicas y de medicina nuclear, 310000- Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal en la calle Estrada N°

2782 - Sarandi, Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle E. Bonorino N° 299 piso 1° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.215 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 681**

La Plata, 9 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3859/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por OTRES S.R.L., CUIT 30-71112185-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 47 - Equipo y Suministros de limpieza, subrubro 130000 - Suministros de limpieza;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 22 n° 984 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle 14 n° 411 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a OTRES S.R.L., CUIT 30-71112185-0 en el rubro 47 - Equipo y Suministros de limpieza, subrubro 130000 - Suministros de limpieza, con domicilio legal en la calle 22 n° 984 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, domicilio comercial y real en la calle 14 n° 411 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.216 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 682**

La Plata, 9 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3932/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BOLOQUI EDUARDO HORACIO, CUIT 20-08383629-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 160000- Tejidos y materiales de cuero; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000- Materiales de acabado de interiores; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 130000- Tratamientos de ventanas, 150000- Utensilios de cocina domésticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Chascomus, Berisso, Magdalena, La Plata y Ensenada, como también su domicilio legal en la calle 136 N° 1681 - Los Hornos, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 13 N° 443 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BOLOQUI EDUARDO HORACIO, CUIT 20-08383629-7, en los rubros 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 160000- Tejidos y materiales de cuero; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000- Materiales de acabado de interiores; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 130000- Tratamientos de ventanas, 150000- Utensilios de cocina domésticos, con domicilio legal en la calle 136 N° 1681 - Los Hornos, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 13 N° 443 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Chascomus, Berisso, Magdalena, La Plata y Ensenada.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.217 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 683**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-4015/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MAPA SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., CUIT 30-70893425-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Juan B. Justo N° 50 piso 2° dpto. "B" - Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MAPA SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., CUIT 30-70893425-5, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Juan B. Justo N° 50 piso 2° dpto. "B" - Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.218 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 684**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3999/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CARTELLE S.R.L., CUIT 30-70999970-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo



correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CARTELLE S.R.L., CUIT 30-70999970-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle 15 N° 3357 - Berazategui, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 18 N° 4031 - Berazategui, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.219 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 685

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-4023/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INTER NEURO S.A., CUIT 30-71151958-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y suministros dentales, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 26 N° 1545 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 63 N° 881 piso 2º dpto. "C" - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INTER NEURO S.A., CUIT 30-71151958-7, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y suministros dentales, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle 26 N° 1545 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 63 N° 881 piso 2º dpto. "C" - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.220 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 686

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-12780/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma TEC S.R.L. CUIT 30-65008137-0, legajo N° 100.722, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 200000- Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la

Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 200000- Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear, del legajo N° 100.722, de la firma TEC S.R.L. CUIT 30-65008137-0, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.221 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 687

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3983/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BARTEMUCCI IRMA OLGA, CUIT 27-04281737-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de General Pueyrredon de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Calaza N° 861 - Mar Del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BARTEMUCCI IRMA OLGA, CUIT 27-04281737-1 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga, con domicilio legal, real y comercial en la calle Calaza N° 861 - Mar Del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de General Pueyrredon de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.222 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 688

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-4018/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por JAIME JORGE OSCAR, CUIT 20-16887484-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Tres Cruces N° 5837 - Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Encina N° 692 - Isidro

Casanova, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a JAIME JORGE OSCAR, CUIT 20-16887484-8 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería, con domicilio legal y real en la calle Tres Cruces N° 5837 - Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Encina N° 692 - Isidro Casanova, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.223 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 689

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3903/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SEDESA S.A., CUIT 30-71069826-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000 - Equipos y suministros dentales, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad médica, 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Sargento Cabral N° 228 - San Miguel, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SEDESA S.A., CUIT 30-71069826-7 en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000 - Equipos y suministros dentales, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad médica, 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Sargento Cabral N° 228 - San Miguel, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.224 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 690

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-4002/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MEDIA BUSINESS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71002413-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad; 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios comunitarios y sociales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Presidente Perón N° 2866 - San Justo, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Arenales N° 1487 piso 2º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MEDIA BUSINESS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71002413-4, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad; 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios comunitarios y sociales, con domicilio legal en la calle Presidente Perón N° 2866 - San Justo, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Arenales N° 1487 piso 2º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.225 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 691

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-12422/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma AQUATIC S.R.L., CUIT 30-62974350-9, legajo N° 100.616, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa.

Que a fojas 1 y vuelta, obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Dr. Luis Pasteur N° 2564 - Victoria, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.616, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 100.616 de la firma AQUATIC S.R.L., CUIT 30-62974350-9, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Dr. Luis Pasteur N° 2564 - Victoria, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.226 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 692

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-14205/2009 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma INDURA ARGENTINA S.A., CUIT 30-64384272-2, legajo N° 101.403, por la cual solicita la baja de rubro, y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra presentación de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dichos rubros del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dar de baja el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos, del legajo N° 101.403, de la firma INDURA ARGENTINA S.A., CUIT 30-64384272-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.227 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 693**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3863/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PICCIOLA FERNANDO JAVIER, CUIT 20-25476445-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

## CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 1 N° 1750 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PICCIOLA FERNANDO JAVIER, CUIT 20-25476445-1, CUIT en el rubro 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 1 N° 1750 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.228 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 694**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3866/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MARÍN JUAN CARLOS, CUIT 23-10818706-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

## CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Alvear N° 2074 - Ramos Mejía, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Juan Manuel de Rosas N° 9668 - Gregorio de Laferrere, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MARÍN JUAN CARLOS, CUIT 23-10818706-9, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal y real en la calle Alvear N° 2074 - Ramos Mejía, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Juan Manuel de Rosas N° 9668 - Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.229 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 695**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3867/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FALCÓN RUBÉN ALBERTO, CUIT 20-11157692-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

## CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 210000 - Pinturas y tapa poros y acabados; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 517 bis N° 1384 - Ringuelet, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 32 N° 1549 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FALCÓN RUBÉN ALBERTO, CUIT 20-11157692-1 en los rubros 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 210000 - Pinturas y tapa poros y acabados; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle 517 bis N° 1384 - Ringuelet, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle 32 N° 1549 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.230 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 696**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3857/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CANO MARIO ALBERTO, CUIT 20-07744521-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

## CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extre-

mos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle José León Larre N° 533 - González Catán, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CANO MARIO ALBERTO, CUIT 20-07744521-9 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral, con domicilio legal, real y comercial en la calle José León Larre N° 533 - González Catán, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.231 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 697

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-9972/07 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DEMEGE S.R.L., CUIT 30-60054715-8, legajo N° 100031, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Demege S.R.L., CUIT 30-60054715-8, legajo N° 100031, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DEMEGE S.R.L., CUIT 30-60054715-8, legajo N° 100031 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.232 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 698

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-12473/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma DROGUERÍA DIMEC S.R.L., CUIT 30-63464087-4, legajo N° 100.630, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfectivos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimien-

to del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Rubén Dario N° 838 - San Isidro, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.630, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.630 de la firma DROGUERÍA DIMEC S.R.L., CUIT 30-63464087-4, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Rubén Dario N° 838 - San Isidro, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.233 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 699

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-12502/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma MC CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y SERVICIOS S.A., CUIT 33-70863362-9, legajo N° 100.708, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma MC Construcciones, Montajes y Servicios S.A., CUIT 33-70863362-9, legajo N° 100.708, al rubro 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000 - Materiales estructurales: formas básicas, 110000 - Hormigón, cemento y yeso, 130000 - Productos de construcción estructurales, 140000 - Aislamiento, 150000 - Materiales para acabado de exteriores, 160000 - Materiales de acabado de interiores, 170000 - Puertas y ventanas y vidrio, 180000 - Instalaciones de baño, 190000 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 210000 - Componentes y suministros eléctricos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma MC CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y SERVICIOS S.A., CUIT 33-70863362-9, legajo N° 100.708 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000 - Materiales estructurales: formas básicas, 110000 - Hormigón, cemento y yeso, 130000 - Productos de construcción estructurales, 140000 - Aislamiento, 150000 - Materiales para acabado de exteriores, 160000 - Materiales de acabado de interiores, 170000 - Puertas y ventanas y vidrio, 180000 - Instalaciones de baño, 190000 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 210000 - Componentes y suministros eléctricos.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.234 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 700

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3876/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BRUGNOLARO PATRICIO, CUIT 20-23609410-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Lavallol N° 2180 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Honorio Luque N° 6341 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BRUGNOLARO PATRICIO, CUIT 20-23609410-4 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, con domicilio legal y real en la calle Lavallol N° 2180 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Honorio Luque N° 6341 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.235 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 701

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3875/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SARRIAS BLANCA ENRIQUETA, CUIT 27-06841947-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, como también los domicilios legal y real en la calle Lavallol N° 2180 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Islas Malvinas N° 2978 - Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SARRIAS BLANCA ENRIQUETA, CUIT 27-06841947-1 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, con los domicilios legal y real en la calle Lavallol N° 2180 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Islas Malvinas N° 2978 - Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.236 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 702

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-14735/09 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ALMAMI S.R.L., CUIT 30-70868360-0, legajo N° 101453, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conociemien-

to del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 118 N° 1469- La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101453, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 101453, de la firma ALMAMI S.R.L., CUIT 30-70868360-0, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 118 N° 1469- La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.237 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 703

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3963/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SINÉPTICA S.A., CUIT 30-71075544-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 16 N° 1828 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SINÉPTICA S.A., CUIT 30-71075544-9 en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal, real y comercial en la calle 16 N° 1828 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.238 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 704

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3982/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DETEXA S.R.L., CUIT 30-59844428-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 200000- Estructuras prefabricadas; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 190000- Protección contra incendios; 73- Servicios de

Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Miguel Porta N° 292 - San Pedro, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Rioja N° 3062 - Rosario, Provincia de Santa Fe;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DETEXA S.R.L., CUIT 30-59844428-1, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 200000- Estructuras prefabricadas; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección y Seguridad, subrubro 190000- Protección contra incendios; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle Miguel Porta N° 292 - San Pedro, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Rioja N° 3062 - Rosario, Provincia de Santa Fe, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.239 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 705**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3841/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSULPER S.A., CUIT 30-61187485-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 121 N° 273 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSULPER S.A., CUIT 30-61187485-1 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios, con domicilio legal, real y comercial en la calle 121 N° 273 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.240 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 706**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3868/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ALBORNOZ MARÍA DEL CARMEN, CUIT 27-12580435-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, como también su domicilio legal y real en la calle Colastine N° 3877 - González Catan, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle California N° 8359 - Virrey del Pino, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ALBORNOZ MARÍA DEL CARMEN, CUIT 27-12580435-2, en el rubro 50- Alimentos Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, con domicilio legal y real en la calle Colastine N° 3877 - González Catan, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle California N° 8359 - Virrey del Pino, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.241 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 707**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-12606/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MAVA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 33-59741866-9, legajo N° 100633, comunica la agregación del domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 130000- Productos de construcción estructurales, 140000- Aislamiento, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 160000- Materiales de acabado de interiores, 170000- Puertas y ventanas y vidrio;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial por agregar, se encuentra en la calle 458 entre 28 y Camino General Belgrano N° 1816 - City Bell, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.633, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.633 de la firma MAVA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 33-59741866-9, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 458 entre 28 y Camino General Belgrano N° 1816 - City Bell, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.242 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 708**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-12606/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MAVA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 33-59741866-9, legajo N° 100633, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Mava Sociedad Anónima, CUIT 33-59741866-9, legajo N°

100633, a los rubros 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferrería y 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 120000 - Alambres, cables o arneses.

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma MAVA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 33-59741866-9, legajo N° 100.633 del Registro de Proveedores y Licitadores a los rubros 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferrería y 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 120000 - Alambres, cables o arneses

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 215.243 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 709

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3921/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LUZZI CARLOS ALBERTO y LUZZI MARCELO EDUARDO, CUIT 30-59122452-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Arturo Alio N° 543 - Mar Del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LUZZI CARLOS ALBERTO y LUZZI MARCELO EDUARDO, CUIT 30-59122452-9 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Arturo Alio N° 543 - Mar Del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 215.244 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 710

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3917/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO MARIANO MORENO LIMITADA, CUIT 30-71012172-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764 /71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Paris y Alemania N° 1125 - Florencio Varela, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Pavón N° 1368 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COOPERATIVA DE TRABAJO MARIANO MORENO LIMITADA, CUIT 30-71012172-5, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y comercial en la calle Paris y Alemania N° 1125 - Florencio Varela, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Pavón N° 1368 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 215.245 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 711

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3871/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FELDMAN GASTÓN, CUIT 20-22029736-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 200000- Equipo para entrenamiento físico;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 43 N° 746 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FELDMAN GASTÓN, CUIT 20-22029736-6, en el rubro 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 200000- Equipo para entrenamiento físico, con domicilio legal, real y comercial en la calle 43 N° 746 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 215.246 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 712

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3887/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CARABAJAL WALTER RENÉ, CUIT 20-24735578-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento

de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Atalco N° 5601 - González Catán, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Azul N° 5620 - González Catán, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CARABAJAL WALTER RENÉ, CUIT 20-24735578-3 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral, con domicilio legal y comercial en la calle Atalco N° 5601 - González Catán, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Azul N° 5620 - González Catán, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.247 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 713

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3854/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INCOL CORP S.A., CUIT 30-71102493-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 23 - Maquinaria y Accesorios de Fabricación y Transformación Industrial, subrubro 180000 - Equipo industrial para alimentos y bebidas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Maestro Dasso N° 4751 - C Va Ballester, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Alvear (Ex113) N° 4540 - C Va Ballester, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INCOL CORP S.A., CUIT 30-71102493-6 en el rubro 23 - Maquinaria y Accesorios de Fabricación y Transformación Industrial, subrubro 180000 - Equipo industrial para alimentos y bebidas, con domicilio legal en la calle Maestro Dasso N° 4751 - C Va Ballester, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Alvear (Ex113) N° 4540 - C Va Ballester, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.248 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 714

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3888/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CAAMAÑO MIGUEL ÁNGEL, CUIT 20-04411290-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Tomas Garrone N° 1872 - General Rodríguez, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Montevideo N° 533 dpto. "B" piso 8° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CAAMAÑO MIGUEL ÁNGEL, CUIT 20-04411290-7, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal en la calle Tomas Garrone N° 1872 - General Rodríguez, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Montevideo N° 533 dpto. "B" piso 8° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.249 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 715

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-4041/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HOGNER FEDERICO, CUIT 20-21426525-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle La Madrid N° 665 - Los Troncos del Talar, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Conde N° 2128 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial de la firma de mención en la calle 25 de Mayo N° 259 - Gualeguay, Provincia de Entre Ríos;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HOGNER FEDERICO, CUIT 20-21426525-8, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, con domicilio legal en la calle La Madrid N° 665 - Los Troncos del Talar, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Conde N° 2128 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial de la firma de mención en la calle 25 de Mayo N° 259 - Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.250 / ene. 20 v. ene. 26



**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 716**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-13111/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L. CUIT 30-64273646-5, legajo N° 100.791, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y vuelta, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Dar de baja al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, del legajo N° 100.791, de la firma DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L. CUIT 30-64273646-5, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.251 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 717**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3944/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por IAFIS ARGENTINA S.A., CUIT 30-70779324-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 12 N° 717 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Posadas N° 1564 piso 1° dpto. 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IAFIS ARGENTINA S.A., CUIT 30-70779324-0, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal en la calle 12 N° 717 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Posadas N° 1564 piso 1° dpto. 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la

que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.252 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 718**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-11942/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SUÁREZ LUIS ALBERTO, CUIT 20-04524709-1, legajo N° 100.424, comunica el cambio de domicilio legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas.

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Paraná N° 4151 - Martínez, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.424 de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.424 de la firma SUÁREZ LUIS ALBERTO, CUIT 20-04524709-1, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Paraná N° 4151 - Martínez, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.253 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 720**

La Plata, 24 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3934/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DE SOUSA MANUEL DOMINGO, CUIT 23-20529136-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Ramón Lista N° 593 - Isidro Casanova, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DE SOUSA MANUEL DOMINGO, CUIT 23-20529136-9, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, con domicilio legal, real y comercial en la calle Ramón Lista N° 593 - Isidro Casanova, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.254 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 745**

La Plata, 30 de noviembre de 2011.  
 Expediente N° 5400-11119/08 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SYSTEMSCORP S.A., CUIT 30-69353257-0, legajo N° 100285, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SYSTEMSCORP S.A., CUIT 30-69353257-0, legajo N° 100285, al rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000 - Software, 170000 - Hardware (Soporte Físico) y accesorios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SYSTEMSCORP S.A., CUIT 30-69353257-0, legajo N° 100285 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000 - Software, 170000 - Hardware (Soporte Físico) y accesorios.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
 Contador General  
 C.C. 215.255 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y RECURSOS**  
**Disposición N° 6/11**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-176237-10, la Disposición N° 6/11.

La Plata, 30 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente 21557-176237-10 por el cual se gestionó el Plan Cuentas Previsionales al Día, aprobado por Resolución del H. Directorio N° 7/11, y ante el requerimiento formulado por numerosos Establecimientos Educativos de Gestión Privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que el plazo de adhesión a dicho Plan culminó el día 30 de noviembre de 2011;

Que por Disposición N° 5/11 de esta Dirección Provincial, fue prorrogado el vencimiento del plazo de adhesión hasta el día 30 de diciembre de 2011.

Que como consecuencia del evento informativo realizado el día 22 de noviembre pasado en el Pasaje Dardo Rocha, para instruir a los establecimientos sobre los aspectos esenciales del mismo, concurrieron al Organismo nuevos interesados en ponerse en condiciones con el año 2011 para poder adherir;

Que ante ello, y en razón del interés mostrado por gran cantidad de colegios deudores que no logran completar la documentación hasta la fecha prorrogada, por los retrasos sufridos para confeccionar las planillas DIPREGEP 20 con motivo de medidas de fuerza llevadas adelante por personal de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Dirección General de Cultura y Educación, solicitan una nueva prórroga por lo menos hasta el 31 de marzo de 2012;

Que ante la notable asistencia de establecimientos educativos que se presentaron en los últimos días, la prórroga hasta el día de la fecha ha sido insuficiente, resultando razonable extender el plazo a fin de contar con mayor margen operativo para el proceso de las solicitudes que puedan generarse;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 7/11 a más de establecer el plazo máximo de vigencia para la adhesión al Plan, delegó en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos la potestad de prorrogar el vencimiento en un plazo que no exceda de seis (6) meses a contar del vencimiento inicial;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 2 de la Resolución N° 7/11 y en el Anexo II punto I del Decreto N° 1211/93

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y RECURSOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1° . Prorrogar el vencimiento del plazo de adhesión al "Plan Cuentas Previsionales al día, para Establecimientos Educativos de Gestión Privada" hasta el día 31 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, a la Dirección de Computación y Organización, y a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada dependiente

de la Dirección General de Cultura y Educación, y por su intermedio a las Jefaturas de Región, a las asociaciones integrantes del Consejo Consultivo y a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

**Ariel Fernández**  
 Director Provincial de Prestaciones y Recursos  
 C.C. 302 / ene. 18 v. ene. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-159765-10 ÁLVAREZ NÉSTOR ANÍBAL s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
 Jefe de Departamento Interino  
 C.C. 199 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-203829-11 BUCELLI JOSÉ GREGORIO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
 Jefe de Departamento Interino  
 C.C. 200 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-202488-11 CERMESONI GUSTAVO MARÍA ENRIQUE s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
 Jefe de Departamento Interino  
 C.C. 201 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-146376-10 FICAROLA MIGUEL ÁNGEL s/suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
 Jefe de Departamento Interino  
 C.C. 202 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-197154-11 IXTAINA JORGE JULIO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de GASTO DE SEPELIO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
 Jefe de Departamento Interino  
 C.C. 203 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-178921-10 LAGAMMA MARCELO RENÉ s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
 Jefe de Departamento Interino  
 C.C. 204 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifi-

ca en el expediente N° 21557-074458-07 MARTÍNEZ JORGE la Resolución N° 683478 de fecha 21 de mayo de 2010. Corresponde al Expediente N° 21557-074458-07.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

**CONSIDERANDO:**

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Decreto Ley 9650 Texto Ordenado 1994.

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria Serv. Mixtos a MARTÍNEZ JORGE nacido /a el 27/07/1937, con Documento de Identidad LE 4255105 y domiciliado /a en Vieytes N° 1446 Dto 2 Bahía Blanca.-

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será liquidado a partir del día 01/04/2007, y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Solista principal doble instrumento Cat. 17 p. Artst. Con 30 años de antigüedad desempeñado en Instituto Cultural.-

ARTÍCULO 3°. Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 Decreto Ley 9650 cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el cómputo de servicios de fs. 27 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 41 años, 05 meses y 16 días de servicios.

ARTÍCULO 5°. El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Administración General.

**Observaciones:**

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.-

Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

Oportunamente se solicitará a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el decreto 78/94 reglamentario del Art. 168 de la Ley 24.241.-

Estas actuaciones volverán al trámite atento reclamo fs. 81.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas; notifíquese al interesado.

Departamento Resoluciones.

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino  
C.C. 205 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica en los expedientes N° 21557-132964-09 y N° 21557-49577-06 MENDICINO MARÍA ANTONIA y CUANCA ÁNGEL JOSÉ la Resolución N° 711220 de fecha 07 de septiembre de 2011. Corresponde al expediente N° 21557-132964-09

VISTO el presente expediente por el cual, María Antonia MENDICINO solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de esposa de Ángel José CUENCA, retirado del servicio el 31 de diciembre de 2005, y fallecido el 5 de junio de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación de dicho beneficio fallece el recurrente con fecha de 5 de junio de 2009, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se presenta la Sra. María Antonia Mendicino, solicitando beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su esposo, produciéndose su deceso con anterioridad del acto administrativo, por lo que corresponde reconocer el derecho pensionario que le asistía;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de estado a fs. 155;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 703.845 de fecha 18 de mayo de 2011, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de María Antonia Mandicino.

ARTÍCULO 2. Reconocer que a Ángel José CUENCA, con DNIM 4.775.335, le asistía derecho a goce de un beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de 200 horas Cátedra, desempeñado en la Municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir de enero de 2006 y hasta el 5 de junio de 2009, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma

legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió Anticipo Jubilatorio. Se deberá tener en cuenta que el causante venía percibiendo en carácter transitorio.

ARTÍCULO 3. Reconocer que a María Antonia MENDICINO, DNI 93.987.641, le asistía derecho al goce de un beneficio de pensión equivalente al 29 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de 200 horas Cátedra, desempeñado en la Municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir del 6 de junio de 2009 y hasta el 18 de marzo de 2011, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto. Se deberá tener en cuenta que el beneficio venía siendo percibido de forma transitoria.-

ARTÍCULO 4. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 5. Establecer que han sido computados 12 años y 8 meses de servicios.

ARTÍCULO 6. Regístrese en Actas. Publíquese Edictos.

Departamento Resoluciones. LLDH/1/9/2011.

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino  
C.C. 206 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-203832-11 PAYERO JUAN ABEL s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino  
C.C. 207 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica en el Expediente N° 21557-49501-06 REYNOSO TOMASA ANGÉLICA s/Suc., el Acta N° 3066 de fecha 7 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21557-49501-06 iniciado por la hoy fallecida Tomasa Angélica REYNOSO donde se analiza el caso de autos a la luz del cargo deudor practicado en su oportunidad atento la percepción indebida de haberes previsionales y

**CONSIDERANDO:**

Que analizado el caso surge que por Resolución de fecha 2-3-11 se declaró legítimo cargo deudor por la suma de \$ 8.130,21 por la percepción indebida de haberes jubilatorios asumiendo la pensionada REYNOSO la autoría de la extracción. Posteriormente surge acreditado el fallecimiento de la pensionada con fecha 5-8-10; fs. 153;

Que ello impone el recupero y a fs. 156. luce dictamen coincidente con la postura aquí asumida;

Que el presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07 de septiembre de 2011, según consta en el Acta N° 3066.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, en orden a los argumentos de hecho y de derecho expuestos precedentemente, el cargo deudor por la suma de pesos OCHO MIL CIENTO TREINTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 8.130,21) y dejar sin efecto la Resolución de fs. 145 atento el fallecimiento de Tomasa Angélica REYNOSO (fs. 153).

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago (por la suma de pesos OCHO MIL CIENTO TREINTA CON VEINTIÚN CENTAVOS -\$ 8.130,21-) a los derecho habientes de la señora Tomasa Angélica REYNOSO mediante el procedimiento edictal; en el marco formal y legal que corresponda conforme DL 7647/70. Habilitar el procedimiento, en su caso, de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar por el Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino  
C.C. 208 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica en el Expediente N° 2803-73215/90, SÁEZ, ELENA. Corresponde al Expediente N° 2803-73215/90.-

La Plata, 13 de julio de 2011.

Pasen las presentes actuaciones a la Municipalidad de Lomas de Zamora a efectos de notificar a la titular, en forma fehaciente, que a los efectos de resolver su petición deberá adjuntarse:

a) La documental pertinente emanada del empleador que acredite los servicios prestados, incluyendo la carrera en que se produjo la alegada incapacidad, con adjunción del decreto de cese de existir y constancias de las resultas del sumario oportunamente iniciado.

b) Hecho, y deberá la interesada instar el trámite a fin de la realización de la respectiva junta médica.

c) Se advierte según telex de fs. 93 vta. y 94 vta. que la titular se encuentra percibiendo una jubilación del ámbito nacional, circunstancia a analizar, de corresponder, a los efectos de determinar el rol de caja otorgante y meritarse la supuesta incapacidad alegada.

Se deja expresa constancia que hasta tanto no se impulse el trámite en debida forma corresponde el archivo de las presentes actuaciones.

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino  
C.C. 209 / ene. 19 v. ene. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica en el Expediente N° 21557-092556-08 TISEYRA LUCÍA DORA, la Resolución N° 687756 de fecha 1° de septiembre de 2010. Corresponde al Expediente N° 021557-092556-08. Causante TISEYRA LUCÍA DORA, solicita 03 JUBILACIÓN POR INVALIDEZ Serv. Puros N°-liq. 222222.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y  
CONSIDERANDO:

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9650 texto ordenado 1994.

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.-

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación por Inv. Serv. Puros a TISEYRA LUCÍA DORA nacido/a el 30/12/1944, con Documento de Identidad DNIF 5193364 y domiciliado /a en Chascomús N° 58 Villa Domínico (Avellaneda).

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 01/12/2007, y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Enfermera "B" Cat. 11 - 40 Hs. con 21 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°.- Notificar por la presente lo dispuesto por el Art. 64 Decreto Ley 9650 de cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el cómputo de servicios de fs. 18 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 21 años, 00 meses y 10 días de servicio.

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

Observaciones:

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Percibió anticipo jubilatorio por la Municipalidad de Avellaneda.

Teniendo el carácter de provisional y sujeto a revisión hasta tanto se cumpla lo establecido en el Art. 33 II párrafo del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 -50 años o más de edad y 10 años de percepción del mismo.

Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Oportunamente estas actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado a fs. 1 del alcance agregado a fs. 117.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado.

Departamento Resoluciones.

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino  
C.C. 210 / ene. 19 v. ene. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-203826-11 VALLI HÉCTOR RAÚL s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino  
C.C. 211 / ene. 19 v. ene. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes Actos

Administrativos, por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

1.-EXPTE. N° 21557-087823-07 ARINA SATURNINO FÉLIX S/SUCESIÓN A BOIROUX CARMEN HAYDÉE, LA RESOLUCIÓN N° 690104 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.

2.-EXPTE. N° 21557-103471-08 GIMÉNEZ LIDIA AZUCENA, LA RESOLUCIÓN N° 690297 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.

3.-EXPTE. N° 21557-100959-08 QUINTANA ROBERTO ÁNGEL S/SUC. A CORONEL BLANCA SUSANA LA RESOLUCIÓN N° 678755 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.-

4.-EXPTE. N° 21557-84965-07, VILLALBA MABEL ALICIA LA RESOLUCIÓN N° 669.505 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2009.-

5.-EXPTE. N° 21557-100632-08, HOURQUEBY RUBÉN HÉCTOR S/SUC A NICCOLI DELIA LUCILA RESOLUCIÓN N° 675845 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2010.-

6.-EXPTE. N° 21557-52834-06, RODRÍGUEZ EVA S/SUC. A ASAL PETRONA LA RESOLUCIÓN N° 579.170 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

7.-EXPTE. N° 21557-78068-07, CASTILLO JACINTO OSCAR LA RESOLUCIÓN N° 675832 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2010.

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino  
C.C. 212 / ene. 19 v. ene. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-112177-08 CELIA BEVILACQUA, la Resolución N° 675208 de fecha 09 de diciembre de 2009.

Se presenta en autos Doña Celia Bevilacqua, solicitando el beneficio de Jubilación por edad Avanzada y

CONSIDERANDO:

Que la titular reúne las condiciones requeridas por el Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994),

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 27;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Doña Celia Bevilacqua, D.N.I. F 3876238 nacida el 27/02/1940, domiciliada en la calle Carlos Tejedor N° 4860 de la localidad de Caseros, del partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del día siguiente del que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio y será equivalente al 49% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 5 servicio (30 hs.) con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4°.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General. -

ARTÍCULO 5°.- Establecer que han sido computados 17 años, 00 meses y 24 días de servicios.-

ARTÍCULO 6°.- Se deja constancias que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido, pase a la Dirección General de Cultura y Educación a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino  
C.C. 213 / ene. 19 v. ene. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-071722-07 DÍAZ SUSANA HAYDÉE, la Resolución N° 596565 de fecha 12 de febrero de 2009.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Decreto Ley 9650 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación ordinaria con Serv. Mixtos a Sra. Susana Haydée Díaz, con Documento D.N.F. 5595333 nacido/a el 02/12/1946, y domici-

liado /a en calle 3 Km. 43.00 casa 50 N° 0, de la localidad de Virrey del Pino, partido de la Matanza.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será liquidado a partir del 06/12/2007, y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de directora de primera con 28 secciones EGB rural 2 (60 %) con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 4°.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que han computados 29 años, 0 meses y 05 días de servicio.-

ARTÍCULO 6°.- Se deja constancias que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones:

El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2° es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Por tratarse de servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el Decreto 78/94, Reglamentario del art. 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado, hecho gírese las presentes actuaciones a la Dirección General de Cultura y Educación, a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino  
C.C. 214 / ene. 19 v. ene. 25

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 221557-099496-08 MARRÓN ALFREDO s/Sucesión, la Resolución N° 676096 de fecha 04 de febrero de 2010.

VISTO lo solicitado en la presentes actuaciones y las constancias acumuladas y  
CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el art. 34 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Pensión a Sra. Teresa Iorillo, clase 1960, documento de identidad D.N.I. 14439056 y con domicilio en Cmo. Atucha s/n° Lima (Zárate).

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 01/10/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de profesor con 17 módulos desf. 4 (100%) con 10 años desempeñado por el causante en Dirección General de Cultura y Educación y al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de maestra de sección desf. 4 (100 %) con 10 años desempeñado por el causante en Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el computo de servicios de fs. 29 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 1.324, estableciendo que han sido computados 10 años, 04 meses y 03 días de servicio.

ARTÍCULO 4°.- El departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la sección Magisterio.

Observaciones:

El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2° es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deja constancias que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

El Departamento Recursos Entes Provinciales, deberá tomar intervención a fin de arbitrar las medidas tendientes al recupero de la suma de \$ 993 en concepto de aportes patronales no efectuados, debiéndose previamente notificar a la Dirección General de Cultura y Educación con copia de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese en actas, notifíquese al interesado.

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino  
C.C. 215 / ene. 19 v. ene. 25

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-11499-05 PIATTI MIRTA LILIA, el Acta N° 2920 de fecha 14 de agosto de 2008.

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 510497 de fecha 21 de agosto de 2003 obrante a fs. 33 por la cual se otorgó pensión N° 101.716.366 de la Sección Municipalidades, a Regina Ramona de LEÓN, en su carácter de esposa de Juan José Rodríguez, en su carácter de hija, correspondiendo ampliar la citada Resolución y establecer el derecho que le asiste a coparticipar en el beneficio.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 510497 de fecha 21 de agosto de 2003 obrante a fs. 33 se otorga beneficio de pensión el cargo deudor asciende a la suma de pesos trescientos ocho con 55/100 (\$308,55) y resulta de la liquidación practicada a fs. 55.-

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Nélica Norma Korobejko, que asciende a la suma de pesos trescientos ocho con 55/100 (\$308,55). A efectos de su recupero se deberá proceder a afectar el 10% de los haberes mensuales que percibe, hasta la cancelación total del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Pase a la División Informaciones Generales- sector deudas a efectos de proceder a la notificación del cargo deudor y a la afectación de los haberes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino  
C.C. 216 / ene. 19 v. ene. 25

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-160162-03 SORIA MARÍA CRISTINA s/Suc.

Por la Presente, este Departamento cumple en comunicarle que gozará de su beneficio pensionario hasta el 20-12-2007 fecha en que su beneficio caducará definitivamente, al cumplir los 25 años de edad.

A los efectos de poder convalidar los haberes por usted percibidos hasta la baja de su beneficio pensionario de planillas de haberes, producida en el mes de julio de 2007 y, en caso de corresponder, liquidar las diferencias existentes por el período 01-07-07 al 20-12-2007, se solicita la remisión de un nuevo formulario de declaración jurada por el año 2007, como así también un certificado de estudios con constancia de alumno regular actualizado.

En caso de no haber continuado los estudios en forma regular, deberá remitir un certificado donde conste la fecha hasta la cual usted mantuvo tal condición.

Se ruega cumplir con este pedido en el término de los próximos 30 (treinta) días. Caso contrario, se les practicara el pertinente cargo deudor por los haberes cobrados indebidamente desde el 29-05-07 (día siguiente a la expedición del último certificado de estudios por el año 2007).

Para mayor Información podrá comunicarse telefónicamente al siguiente número: (0221) 4296500 interno: 86598

Asimismo, comunicamos a Ud. Que se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: grupopen@ips.gba.gov.ar

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino  
C.C. 217 / ene. 19 v. ene. 25

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-151112-10, VESCIO HORACIO NICOLÁS s/Suc., la Resolución N° 688566, de fecha 15 de septiembre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual Magdalena Nélica Fernández, solicita se le acuerde el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite de Horacio Nicolás Vescio, ex-jubilado N° 104.798.522, de la sección Administración General y fallecido el día 9 de diciembre de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994,

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 41;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Pensión a Magdalena Nélica Fernández, con documento DNI F N° 2.318.965 y con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 350, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 10 de diciembre de 2009, y será equivalente al 62% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Nivel 20 Fiscal con 41 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Poder Judicial.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el presente en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que han sido computados 41 años, 02 meses y 19 días de servicios.-

ARTÍCULO 5º.- El haber que se determina en el Art. 2 es el que viene percibiendo con carácter de transitoriedad.-

ARTÍCULO 6º.- Se deja constancias que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 24.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación.

**Celina Sandoval**

Jefe de Departamento Interino

C.C. 218 / ene. 19 v. ene. 25

## Presidencia de la Nación ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS – La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la ex-agente fallecido/a JUAN JOSÉ AGRAFOJO, DNI 10.076.204, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 “E” Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en: División Aduana La Plata, domicilio: Gilberto Gaggino y Ortíz de Rosas s/N° Localidad: Ensenada, Pcia. de Buenos Aires. Fecha: 28 de diciembre de 2011. Nicolás Francisco Badura.

C.C. 573 / ene. 23 v. ene. 25

## PUERTO MAR DEL PLATA CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL

POR 3 DÍAS - 02) NUEVO REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CPRMDP

En razón de los cambios introducidos por la Provincia de Buenos Aires por Decreto 1529/10 del 27 de agosto de 2010, en cuanto a los montos y autorizados a contratar, que habilitan la utilización de las diferentes técnicas de selección del co-contratante a que se encuentran sometidos los contratos que celebre la Provincia por intermedio de sus repariciones, por sí o por medio de personas o entidades privadas u oficiales, con fondos propios de aportes nacionales, provinciales o de particulares, el Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata – en dicho contexto – Resuelve modificar el actual Reglamento de Compras y Contrataciones de este ente, aprobado por Resolución 234-16/2010 del 10 de agosto de 2010, el cual queda así redactado:

VISTO y CONSIDERANDO

Que la Provincia de Buenos Aires por Decreto 1529/10 del 27 de agosto de 2010, introdujo cambios respecto a los montos autorizados a contratar, que habilitan la utilización de las diferentes técnicas de selección del co-contratante;

Que los contratos que celebra la Provincia por intermedio de sus reparticiones, por sí o por medio de personas o entidades privadas u oficiales, ya sea con fondos propios, de aportes nacionales, provinciales o de particulares, se encuentran sometidos en cuanto a montos a los valores establecidos por el mencionado decreto, conforme lo resuelto en él por el Contador General de la Provincia de Bs. As.

Que el Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata – en dicho contexto – entiende viable adherir a la actualización de los valores establecidos por el Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y modificar por lo tanto el actual Reglamento de Compras y Contrataciones de este ente, el cual fuera aprobado por Resolución 234-16/2010 del 10 de agosto de 2010;

Con fundamento en todo ello, el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, autoridad de aplicación y responsable de la Administración y Explotación del Puerto de Mar del Plata, conforme las facultades y legítimas atribuciones conferidas por el Decreto 3572/99:

RESUELVE:

Artículo 1º : A partir de la presente resolución queda sin efecto el Reglamento de Compras y Contrataciones del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, aprobado por Resolución 234-16/2010 del 10 de agosto de 2010.

Artículo 2º: Adherir a la actualización de los valores establecidos por el Contador General de la Provincia de Buenos Aires, los cuales reglan los montos autorizados a contratar, que habilitan la utilización de las diferentes técnicas de selección del co-contratante, conforme lo dispuesto por el Decreto 1529/10 del 27 de agosto de 2010.

Artículo 3: En concordancia con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente resolución aprobar el Nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata el cual forma parte de la presente como ANEXO I

Artículo 4º:Regístrese como Res. CPRMDP 255-02/2011. Comuníquese. Publíquese. Dese al Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

Res. CPRMDP N° 255-02/2011

REGLAMENTO DE CONTRATACIONES C.P.R.M.D.P.

TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES.

CAPÍTULO I. RÉGIMEN GENERAL.

Art. 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación que realice el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, quedando todas las partes que intervengan en el procedimiento respectivo sometidas al mismo.

Art. 2. CONTRATOS COMPRENDIDOS. Se regirán por este reglamento los contratos de suministros, obras públicas, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos y licencias, y concesiones de uso de los bienes del dominio público que celebre el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA.

A todo evento, resultará asimismo de aplicación – en las partes que resulten pertinentes – a aquellos contratos a celebrar por el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA y que resulten parcialmente regidos por el derecho privado.

Art. 3. CONTRATOS EXCLUIDOS. Quedan excluidos del presente Reglamento los siguientes contratos:

a) Los de empleo.

b) Las compras por caja chica.

c) Los que se celebren con Estados extranjeros, con entidades de derecho público internacional, o con instituciones multilaterales de crédito.

d) Los que se financien con recursos provenientes del Estado Provincial y/o Nacional o de las entidades a que se hace mención en el inciso anterior, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las disposiciones del presente Reglamento cuando ello así se establezca y de las facultades de fiscalización que sobre este tipo de contratos tienen consignadas los Organismos de Control.

Art. 4. NORMATIVA APLICABLE. Las contrataciones que realice el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA se regirán por la presente reglamentación, por los Pliegos de bases y condiciones y por el contrato o la orden de compra, según corresponda.

Art. 5. DISPOSICIONES PARTICULARES. Cuando fuera necesario establecer con carácter especial o general para determinadas contrataciones, condiciones distintas de las contenidas en el presente reglamento, las modificaciones deberán ser autorizadas por la autoridad competente.

Art. 6. POTESTADES DEL CPRMDP. El CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA tendrá las potestades establecidas en este reglamento, sin perjuicio de las que se hallaren previstas en cualesquiera otro acto o reglamentación que en particular se dicte, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual.

En particular tendrá:

a) La prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución, y determinar los efectos de éstas. La facultad de modificación deberá ser utilizada en forma razonable; cuando la modificación exceda en un VEINTE POR CIENTO (20 %) en más o en menos del monto total del contrato, y la misma no sea aceptada por el cocontratante, el contrato deberá ser declarado extinguido sin culpa de las partes.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.

b) El poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.

c) La potestad de imponer penalidades de las previstas en el presente Régimen a los oferentes y cocontratantes, cuando éstos incumplieren sus obligaciones; sin perjuicio de las que se hallaren contenidas en los documentos contractuales.

d) La prerrogativa de proceder a la ejecución directa del objeto del contrato, cuando el cocontratante no lo hiciera dentro del plazo estipulado, o en su defecto de haber transcurrido un plazo razonable, pudiendo disponer para ello de los bienes y medios del cocontratante incumplidor.

Art. 7. RECAUDOS PREVIOS. Toda contratación y/ o adquisición deberá ir acompañada previamente de un informe económico – contable del área de Administración que se refiera a la imputabilidad del gasto y disposición de fondos para su realización. Asimismo, el órgano competente podrá solicitar el Dictamen Jurídico de la Asesoría Legal del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA.

Art. 8. CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, teniendo en cuenta –según el caso – el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Art. 9. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. No deberán ser objeto de exclusión las ofertas que padezcan – a juicio del CPRMDP – omisiones intrascendentes, pudiéndose en tal caso requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias a los efectos de proveer a su subsanación.

Art. 10. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse el acto de adjudicación, la orden de compra o de suscribirse el instrumento respectivo, de conformidad con los plazos y modalidades que se determinen en los documentos de la contratación para cada contrato en cuestión y/ o que resulten del bloque de legalidad aplicable.

El CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA podrá, por el salvoconducto del órgano competente, dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados y oferentes.

TÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Art. 11. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. Las Contrataciones se realizarán de acuerdo alguna de las siguientes modalidades:

- a. Licitación o Concurso.
- b. Concurso de proyectos integrales.
- c. Contratación Directa

Art. 12. LICITACIÓN O CONCURSO. La licitación se realizará cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores económicos. El procedimiento de concurso se hará cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga preponderantemente en factores no económicos, tales como la capacidad técnico-científica, condiciones culturales o artísticas, u otras, según corresponda.

Art. 13. CLASES DE LICITACIONES Y CONCURSOS. Podrán efectuarse licitaciones y concursos de las siguientes clases, de conformidad con lo que se establece en el presente reglamento:

- a) Públicos o privados.
- b) De etapa única o múltiple.
- c) Concurso de proyectos integrales.
- a) LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICOS O PRIVADOS.

1. La licitación o concurso es público cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes.

2. La licitación o concurso es privado cuando se invita a participar a una determinada cantidad de posibles oferentes.

- b) LICITACIÓN O CONCURSO DE ETAPA ÚNICA O MÚLTIPLE.

1. La licitación o concurso es de etapa única cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en su solo acto.

2. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del contrato o las características específicas de la prestación así lo justifiquen a juicio del órgano competente, la licitación o el concurso podrán instrumentarse bajo la clase de etapa múltiple. La licitación o concurso es de etapa múltiple cuando se realiza en dos o más fases la evaluación y comparación de las calidades de los oferentes, los antecedentes empresariales y técnicos, la capacidad económica, financiera, las garantías, las características de la prestación y el análisis de los componentes económicos de las ofertas, mediante preselecciones sucesivas. En todos los casos en que se utilice esta variante, la presentación de los sobres respectivos será simultánea. Sólo se procederá a abrir los sobres correspondientes a las ofertas económicas de aquellos oferentes que hubieran sido precalificados.

- c) CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES.

1. Podrá realizarse el concurso de proyectos integrales cuando el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA no hubiera determinado detalladamente en el llamado las especificaciones del objeto del contrato, o se tratase de una iniciativa privada y aquélla deseara obtener propuestas sobre los diversos medios posibles para satisfacer sus necesidades.

2. En este caso, la selección de cocontratante se efectuará teniendo en cuenta tanto la conveniencia técnica de la propuesta como su precio.

Art. 14. MECANISMOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR. De conformidad con lo expuesto en el artículo precedente, deberán utilizarse los mecanismos antedichos de acuerdo a lo que a continuación se establece:

1. Toda adquisición o erogación que supere el monto de \$ 790.000 (pesos setecientos noventa mil) se efectuará mediante el procedimiento de la Licitación Pública, ya sea de etapa única o múltiple, según corresponda a juicio de la autoridad competente.

En este caso, los llamados se publicarán durante 3 (tres) días hábiles como mínimo en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y como mínimo una publicación en el o los periódicos de la zona que determine el órgano competente, sin perjuicio de disponerse publicaciones en otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad suficiente del llamado. Las publicaciones se harán con una antelación mínima de 8 (ocho) días hábiles a la fecha prevista para el acto de apertura, o con 20 (veinte) días hábiles si la publicación debe efectuarse en el exterior. En casos excepcionales, cuando razones de urgencia debidamente justificadas así lo requieran, podrán reducirse dichos plazos de conformidad con lo que el órgano competente estime pertinente.

El procedimiento de la Licitación Pública requerirá la aprobación previa del órgano competente para su sustanciación, debiendo la adjudicación ser aprobada asimismo por dicho órgano.

2. Toda adquisición o erogación que no supere el monto de \$ 790.000 (pesos setecientos noventa mil) se podrá efectuar mediante el procedimiento de la Licitación Privada, ya sea de etapa única o múltiple, según corresponda a juicio del órgano competente.

Bajo el presente mecanismo, se invitará como mínimo a 3 (tres) empresas del ramo con una anticipación no menor a los 3 (tres) días hábiles a la fecha prevista para el acto de apertura, pudiendo realizarse una publicación en el medio de difusión general y por el plazo que a tal efecto indique el órgano competente, de así estimarlo el mismo pertinente. En tal caso, la publicación se hará con un mínimo de 3 (tres) días hábiles de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura, o con 16 (dieciséis) días hábiles si debe publicarse en el exterior. No obstante lo anterior, cuando razones de urgencia debidamente justificadas así lo requieran, podrán reducirse dichos plazos de conformidad con lo que el órgano competente estime pertinente.

En este caso, deberán recepcionarse todas aquellas propuestas que se presentaren, con independencia de las que aportaren las empresas invitadas.

El procedimiento de la Licitación Privada, requerirá la aprobación previa del órgano competente para su sustanciación, debiendo la adjudicación ser aprobada asimismo por dicho órgano.

3. Se utilizará el mecanismo del Concurso, ya sea público o privado y de etapa única o múltiple, según corresponda a juicio del órgano competente y cualesquiera sea el monto de la contratación, cuando así lo requiera la naturaleza de la prestación que constituya el objeto de la misma, de conformidad con lo que resulta de lo dispuesto en el artículo 13 del presente reglamento.

4. Podrá utilizarse el mecanismo del Concurso de Proyectos Integrales en los supuestos previstos en el artículo 13 c) del presente reglamento, en cuyo caso deberá seguirse el procedimiento que corresponda según sea el monto previsto para la contratación respectiva.

5. Toda adquisición o erogación que no supere el monto de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) se podrá efectuar mediante el procedimiento de Contratación Directa, la cual deberá ser autorizada por el órgano competente. En este caso, deberán seguirse las pautas contenidas en los documentos contractuales que se elaboren para la contratación respectiva.

Asimismo e independientemente del monto de la contratación, podrá utilizarse este mecanismo en los siguientes casos:

a. Cuando el cocontratante sea una repartición pública, ya sea nacional, provincial o municipal, quedando comprendidas aquellas entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria;

b. Cuando la licitación o el concurso, ya sean públicos o privados resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles y/o convenientes;

c. Por razones de urgencia o emergencia imprevisible;

d. Para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad y no hubiera sustituto conveniente;

e. Las compras y locaciones que sean menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación o el concurso; o bien cuando siendo ello posible la misma resulte excesivamente costosa a juicio del órgano competente.

f. La compra de bienes por selección o en remate público previa fijación del monto máximo a abonarse en la operación;

g. Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir;

h. La contratación de artistas, técnicos y/o sus obras;

i. La reparación de motores, máquinas y aparatos en general y la compra de vehículos, automotores y su reparación;

j. La publicidad que realice el Consorcio.

k. La compra, locación y arrendamiento de inmuebles;

l. Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Consorcio o para prestaciones a cargo del mismo;

m. Cuando los bienes o servicios sean limitados a experimentación, investigación o simple ensayo;

n. Trabajos de impresión y la compra y venta de publicaciones;

o. La venta de productos perecederos y los destinados a la satisfacción de necesidades sanitarias, siempre que la misma se efectúe directamente a los usuarios;

p. Cuando se trate de bienes cuyos precios sean determinados por el Estado Nacional o Provincial;

q. La venta de bienes en condición de rezago a instituciones de bien público reconocidas por organismos dependientes del Estado Provincial o Municipal;

r. Cuando se entreguen bienes muebles o semovientes a cuenta de precio;

s. La compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia Protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social o aquél que haga sus veces.

Las contrataciones realizadas bajo los supuestos previstos en el punto 5 del presente artículo y que no excedan los \$ 60.000 (pesos sesenta mil), podrán ser autorizadas en su realización directamente por el Presidente del Directorio del CPRMDP.

Las contrataciones realizadas bajo los supuestos previstos en el punto 5 del presente artículo y que no excedan los \$ 15.000 (pesos quince mil), podrán, previa autorización verbal del Presidente, ser realizadas directamente por la Gerencia de Administración y Personal del CPRMDP, a fin de agilizar en determinados niveles de gasto los trámites administrativos.

El ejercicio de esta competencia delegada a la Gerencia de Administración y Personal se expresará por medio de actos emitidos por la misma, los cuales constarán en cada uno de los expedientes en los cuales se adunen los actuados referidos a la contratación de que se trate, debiendo mensualmente elevar a Presidencia un informe detallando las contrataciones realizadas.

Art. 15. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 16.

Art. 16. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 17 del presente reglamento.

b) Los fallidos e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

Lo dispuesto en el presente artículo no obstará al establecimiento de otras causales de inhabilidad distintas a las aquí establecidas, las que deberán hallarse dispuestas en los documentos de la contratación respectiva.

Art. 17. PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes y contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES.

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.

2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Resolución por su culpa.

## b) SANCIONES.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y/o sanciones antes mencionadas, será potestad exclusiva del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA merituar la gravedad de la falta en que los oferentes o contratistas hubieren incurrido a los fines de su imposición.

Asimismo, podrán establecerse otras sanciones o penalidades distintas a las contenidas en el presente reglamento en los documentos de la contratación respectiva, las cuales deberán ser aprobadas por el órgano que al efecto goce de la correspondiente atribución competencial.

Art. 18. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías o contra garantías por anticipos otorgados por el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, en las formas y por los montos que a tal efecto se establezcan en la documentación contractual.

Art. 19. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN. El órgano competente determinará las condiciones Generales y Particulares para las Licitaciones o Concursos Públicos o Privados en sus diferentes variantes, de modo que favorezcan la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes, el tratamiento igualitario de los mismos y el cotejo de ofertas y condiciones análogas, según corresponda de conformidad con la naturaleza de la contratación.

Art. 20. CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS. Cualesquiera sea el mecanismo de selección utilizado, el Consorcio no estará obligado – no obstante la admisibilidad de las ofertas respectivas – a aceptar ninguna de las propuestas presentadas. En este caso, el Consorcio no reembolsará a los oferentes los gastos en que hubieren incurrido para la presentación de su oferta ni indemnizará bajo ningún concepto cualesquier daño que pudiere resultar de dicha situación.

De existir dos o más ofertas que a juicio del órgano competente resultaren igualmente convenientes, el mismo podrá llamar a mejora de precios entre los oferentes considerados.

Art. 21. OFERTA ÚNICA. Si en las Licitaciones o Concursos realizados con las formalidades establecidas en este reglamento, se registrará una sola oferta y esta fuere admisible y conveniente a juicio del órgano con atribución competencial para decidir la adjudicación, podrá resolverse su aceptación.

## TÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Art. 22. AUTORIDAD COMPETENTE. A los efectos previstos en este Reglamento, se entenderá como autoridad competente al Directorio del Consorcio Portuario Regional

Mar del Plata.

Art. 23. MONTOS ESTABLECIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. Será facultad exclusiva de la autoridad competente, variar los montos previstos en el artículo 14 del presente Reglamento para los diferentes procedimientos de selección, cuando así resulte necesario y siempre que existan causas suficientes que lo justifiquen.

## TÍTULO IV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 24. VIGENCIA. El presente Reglamento regirá para todas las contrataciones que realice el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 25. PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE. Todos aquellos procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento, se regirán por los regímenes vigentes a la fecha de su iniciación.

En este caso la Gerencia Administrativa y de Personal y la Gerencia Contable Financiera tendrán a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo. Eduardo Tomás Pezzati, Presidente.

C.C. 602 / ene. 24 v. ene. 26

## IRIGOYEN 179 S.A.

POR 3 DÍAS – Se ofrece a los Sres Accionistas de Yrigoyen 179 S.A. la suscripción del aumento de capital resuelto en la Asamblea Ordinaria del día 4 de enero de 2012, que ha resuelto aumentar el capital de la sociedad en \$ 330.000. Los socios deberán ejercer su derecho a suscribir el aumento de capital en un plazo máximo de 30 días corridos desde que venza la última publicación, notificando al Directorio de la Sociedad en forma fehaciente la decisión de suscribir el capital aumentado y en su caso el monto y cantidad de acciones que se suscriben. Asimismo por igual medio comunicará, de existir, la voluntad de suscribir mayor capital al que corresponde en proporción a la actual tenencia accionaria en caso de que los otros socios no suscribieran oportunamente el aumento de capital y si harán uso del derecho de suscripción preferentemente y del derecho de acrecer. El aumento de capital, deberá ser suscriptor e integrado el 100% del mismo al contado efectivo mediante depósito en la cuenta de la sociedad o en forma directa al directorio, en un plazo máximo de 60 días corridos desde la última publicación efectuada. Se delega en el Directorio la emisión de las acciones, y todas aquellas gestiones necesarias para formalizar la suscripción, integración del capital, inscripción del aumento en las autoridades de contralor, y de ser necesarias las modificaciones estatutarias que fueran exigibles con motivo del aumento de capital exclusivamente en lo relativo a dicho aumento. Miguel Ángel Evangelista, Presidente.

L.P. 15.241 / ene. 24 v. ene. 26

## Transferencias

POR 5 DÍAS – **La Plata**. HUGO PIACENTE, en carácter de presidente de Whale Properties S.A., titular fondo de comercio de cocheras con domicilio 56 N° 621 e/ 7 y 8, CUIT 30-70850916-3, cede a título gratuito el mismo a Eliana Lis Piacente, argentina, CUIT 27-27384385-5. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 15.214 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. LOLA AMALIA GRANADOS, DNI N° 3.489.999 cede y transfiere con carácter gratuito a Sandra Rosana Martínez, DNI N° 21.450.862, el negocio de preparación y venta de comidas y productos dietéticos con el nombre de fantasía de “Gopal Alimentos Naturales”, sito en la calle Sargento Cabral 1250 de la localidad y partido de San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 60.039 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Marcos Paz**. Se hace saber que MARCOS PAZ TROPA PAMPA S.A. CUIT 30-70873158-3 domicilio legal en Las Perdices 615 Marcos Paz, transfiere fondo de comercio de Cría de Aves de Corral, nomenclador Municipal N° 12210, Cuenta de Comercio N° 2649 a favor de Gallus-Gallus S.R.L., CUIT 30-71088181-9 domicilio legal Larrea 1234, piso 7° departamento “B” CABA, libre de deudas gravámenes y personal. Reclamos de Ley domicilio indicado. Mónica Inés Rago, DNI: 26.702.150. Contadora Pública.

Mn. 60.043 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. PAFUNDI OSCAR ANTONIO (fallecido), sus herederos JÁUREGUI TERESITA ISABEL (su esposa), PAFUNDI ADRIANA ELISA (su hija) y PAFUNDI MARISA BETINA (su hija) ceden a Pafundi Marisa Betina el fondo de comercio rubro Salón de Fiestas, sito en Pringles 1009, San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 15.232 / ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS – **Del Viso**. Se comunica que el señor HÉCTOR JOSÉ GENTILINI, L.E. 4.732.044, transfiere fondo de comercio Agencias de Loterías y Casino de la Provincia de Buenos Aires ubicado en Av. Constitución 3003 (ex Ruta 26) de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, a Mariángeles Laura Gentilini, DNI. 22.913.376. Reclamo de Ley en domicilio fijado.

S.I. 38.023 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Haedo**. MIRTA GLADYS MALBOS DNI. 14.617.188 transfiere el fondo de comercio sito en Villegas 1390 Haedo, Partido de Morón a Diego Hernán Franchelli DNI. 26.353.685, del rubro pelotero. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Mn. 60.046 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Lomas del Mirador**. CHEN QIAN comunica transferencia a Chen Bin fondo de comercio y habilitación municipal: Autoservicio de comestibles y no comestibles, emvasados en origen con fiambrería, verdulería, frutería, carnicería y panadería artesanal.

Comercializadora. Domicilio comercial y oposiciones Oleguer 35 Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.048 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Villa Humberto**. Se avisa que JOSÉ LUIS BASSI vende a Carlos Alberto Fernandes Vieira el negocio de elaboración de productos de panadería con venta directa al público, sito en la calle 38- H. Yrigoyen N° 5435 de Villa Humberto, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el negocio.

Mn. 60.049 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Morón**. La Sra. QIU XIAOSHU cede y transfiere autoservicio sito en la calle Belgrano N° 1261 de la Localidad y Partido de Morón, Prov. de Bs. As. al Sr. Zheng Junlong. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.050 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Morón**. REYNOSO MARÍA AURORA transfiere a Galban Damaris Cecilia. Rubros: 18, librería, 55, artículos de limpieza, 308, artículos de uso doméstico, 332, comestibles emvasados. Sito en Int. García Silva 1410, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.051 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Héctor Ricardo Molina, Contador Público comunica que TERÁN MÓNICA LILIANA; “la vendedora”, domiciliada en Zeballos 170 de la



Localidad de La Reja, Partido de Moreno, con DNI. 14.317.462 y CUIT. 27-14317362-5, transfiere a "la compradora", Juanes S.A., con domicilio en Riobamba 919, piso 3º, CABA, y CUIT. 30-70051399-4, el fondo de comercio de tienda y mercería, sito en Belgrano 132, Moreno, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda y gravámenes. Expediente N° 88368-7-09, N° de cuenta comercio 27-14317462-5, Reclamos de Ley: Tte. Camilli 292, Moreno. Horario lunes a viernes de 8:00 a 16:00. Héctor Ricardo Molina, Contador Público.

Mn. 60.052 / ene. 24 v. ene. 30

**POR 5 DÍAS – Castelar.** LILIANA GRACIELA SENES transfiere a Hernán Acevedo, almacén kiosco y afines Lili sita en Sarmiento 2966, Castelar, Partido de Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.053 / ene. 24 v. ene. 30

**POR 5 DÍAS – Lanús.** Se comunica que LUISA ÁNGELA TORO transfiere libre de todo gravamen la habilitación municipal del comercio de venta de cigarrillos, golosinas y cabinas telefónicas sito en la calle, Beltrán 236 de Lanús, a Nicolás Héctor Minardi y Hugo Rosendo Núñez, Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

C.F. 30.050 / ene. 25 v. ene. 31

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** La Sra. YAN, MIMING, DNI 94.021.932 transfiere Fondo de comercio, ubicado en Castelar 1951/55, Ituzaingó, habilitado bajo el rubro: Venta de productos Alimentarios y no alimentarios, modalidad Autoservicio. Libre de Deudas Gravamen y Personal a las Sra. Yan, Xiuzhu, DNI 94.115.052, Domiciliada en la calle Gavilán 4552. CABA Reclamos de Ley en Castelar 1951, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.

C.F. 30.052 / ene. 25 v. ene. 31

# Convocatorias

## RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de febrero de 2012 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo N° 528-PA de la localidad de City Bell, Ciudad de La Plata y simultáneamente en segunda convocatoria a las 12:00 hs., a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta.  
2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2011.

4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2011.

5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2011.

No se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Enrique Bares. Presidente.

L.P. 15.193 / ene. 19 v. ene. 25

## AGRO ACOPIOS JUNÍN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el directorio convoca a los

señores accionistas de Agro Acopios Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de febrero de 2012 a las 9,30 hs. en primera convocatoria y a las 10,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, Luis B. Negretti n° 1225, Junín, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta.

2) Consideración del Balance Gral. y sus estados anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2011.

3) Consideración de la gestión del directorio.

4) Consideración del tratamiento de los resultados del ejercicio.

5) Elección de directores titulares y suplentes.

6) Elección de síndico titular y suplente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Daniel Oscar Malizia. Contador Público.

Jn. 69.004 / ene. 19 v. ene. 25

## DATACORP S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 06/02/2012 a las 11:30 hs. en su sede social sita en la calle Sáenz de la localidad y partido de Lomas de Zamora Prov. Bs. As. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Reelección de autoridades para integrar el directorio.

2. Autorización de venta sobre el inmueble calle Sáenz 353 de la localidad y partido de Lomas de Zamora Prov. Bs. As.

3. Designación de socios para firmar el acta y autorizados para inscribir la misma. María de las Mercedes Nacarato, Escribana.

C.F. 30.043 / ene. 20 v. ene. 26

## TIERRAS DE ALBERTI S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** De conformidad con lo estipulado en los estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de febrero de 2012 a las 21:00 hs. en la calle Alem N° 128 de Alberti, Alberti, Bs. As. y en segunda convocatoria para el mismo día en el mismo lugar para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos a que hace referencia el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de septiembre de 2011.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Destino de los Resultados. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Jorge A. Marelli. Presidente.

L.P. 15.221 / ene. 20 v. ene. 26

## NEPEA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Convócase a Asamblea General

Ordinaria, en la sede social de la firma Nepea S.A., sito en la calle Sidoti N° 223 de la ciudad de Ensenada, el día 25 de febrero de 2012 a las 8:30 horas en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 para la consideración siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance de la Empresa Nepea S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2011.

2) Designación de dos accionistas para la firmar del Acta de Asamblea. La Plata, de enero de 2012. Soc. no comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio. Jorge Edgardo Zocco. Presidente.

L.P. 15.226 / ene. 20 v. ene. 26

## PARQUE ROSEDAL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Convócase A los Sres. Acc. a Asamblea General Ordinaria p/ el 17 de febrero de 2012 a las 21 hs. en la Sede Social de R. Vázquez 9 Junín (B), p/ tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) "Motiv. p/ los que se celebr. Asamblea fuera de término";

2) "Consid. Doc. Art. 234, inc 1º) Ley 19.550 al 31/8/11";

3) "Retrib. Esp. al Direct. p/sobr. 1/ límite. Art. 261 Ley 19.550";

4) Desig. 2 Acc. p/ firmar el acta". Soc. no comp. Art. 299 L.S.C. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

Jn. 69.022 / ene. 24 v. ene. 30

## TRIFICAL Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Se convoca a los señores accionistas de Trifical S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 2012, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Chile 359 de la ciudad y partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As., para tratar, el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de la gestión de directores salientes por ejercicios anteriores.

2) Determinación del número de directores titulares y suplentes

y elección de los mismos, como así también del presidente con mandato por tres ejercicios.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Jesús Horacio Calzón. Presidente.

C.F. 30.048 / ene. 25 v. ene. 31

## IRUÑA S.C.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2012, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de esta ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Justificación del llamado fuera de término.
- Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2011. Resultados del mismo – su tratamiento.
- Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- Ratificación de la Administración Unipersonal ejercida por la Socia Administradora – Art. 318 Ley N° 19550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas y titulares de partes de interés, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

María del Carmen Cheda de Álvarez, Administradora.  
L.P. 15.250 / ene. 25 v. ene. 31

**PRESIDENTE S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2012, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2011. Resultados del mismo – su tratamiento.
- Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 14 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

María del Carmen Cheda de Álvarez, Presidente  
L.P. 15.249 / ene. 25 v. ene. 31

# Sociedades

**PERFUMERÍAS E & C S.R.L.**

POR 1 DÍA – En Perfumerías E & C S.R.L. Julio Pedro

Vázquez y Claudia Cecilia Cirilo, cedieron sus cuotas sociales a Juan Alberto Eberbach, arg, nac el 17/01/1964, DNI 16.755.943, solt, empleado, domic. en Gervasio Pavón 3526, Castelar, Part. Morón, Bs. As. y Gabriela Vanesa Dipierro, arg, nac el 8/05/1980, DNI 28.155.598, solt, empleada, domic en Fran. Emperanza 2247, Ituzaingó, Bs. As. Ovidio Oscar Cerratto; Notario.

Mn. 161.205

**FIGUERAS BLANES & ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - En asamblea del 10/6/11 y reunión de directorio del 10/6/11 se designó Directorio: Pte. Jorge Manuel Figueras, Vice: Juan Manuel Blanes. Dir. Tit: Oscar Antonio La Colla Dir. Supl. Conrado Blanes- Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 15.021

**PLUSAGUA S.A.**

POR 1 DÍA – Art. 188 L. 19.550: Aumento de capital al quintuplo. Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 28 de mayo de 2010 se ha aumentado el capital social en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil). De dicho modo el capital social actual que asciende a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) Se incrementará a la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil ) El señor Presidente informa que el citado aumento está previsto en el art.4 del Estatuto social y no implica Reforma de estatutos. Patricia Gabriela Godio, C. P. N.

B.B. 59.270

**HORMIGONES GASAL S.R.L.**

POR 1 DÍA – 1°) Gastón Villar, 36 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Av. 25 de Mayo 336, ciudad y partido de General Belgrano, nacido el 19/10/1975, DNI. 24.481.577, CUIT. 20-24481577-5; Aldo Lento, 71 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Lombardo 80, ciudad y partido de General Belgrano, nacido el 3/6/1940, DNI. 5.375.494, CUIT. 20-05375494-6, 2°) Instrumento Privado del 27/10/2011; 3°) Hormigones Gasal Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4°) 25 de Mayo 336 ciudad y partido de General Belgrano 5°) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros a la comercialización de hormigón elaborado, fletes, venta de materiales para la construcción y productos auxiliares y complementarios dentro del territorio de la República Argentina .Importación y exportación de productos relacionados. 6°) 99 años desde inscrip. regis. 7°) \$ 12.000. 8°) Administración: Gerente Gastón Villar. Duración: todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización: Socio Gerente Art. 55 Ley 19.550; 9°) Representación legal y uso de la firma: Socio Gerente. 10) Cierre ejec. 31/12. Villar M. E., CP.

L.Z. 145.129

**OPERADORA PAMPEANA AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA – Cesión de Cuotas Sociales: Operadora Pampeana Agropecuaria SRL. Administración: Gerente Gabriela Martha Lafont y Pablo Gabriel Ascí. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 68.767

**LUSO 9 DE JULIO S.R.L.**

POR 1 DÍA – Gte. Cuitiño Marcelo, argentino, soltero, comerciante, DNI 28.033.121, CUIT 20-28033121-0, nacido el 8 marzo de 1980, domicilio Hipólito Irigoyen 232, 9 de Julio, Pcia. Bs. As. Socia Pittatori, María Marta, argentina, soltera, comerciante, DNI 34.424.354, CUIT 27-34424354-4, nacida el 1° de julio de 1984, domicilio Hipólito Irigoyen 232, 9 de Julio, Pcia. Bs. As. 2) 30/09/2011 3) Luso 9 de Julio S.R.L. 4) Hipólito Irigoyen 232, 9 de Julio, Pcia. Bs. As. 5) 50 años desde su inscripción. 6) Realizar por sí o terceros, o asociadas a terceros, operaciones inmobiliarias mediante construcción, compraventa, permuta, leasing, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos. 7) Capital \$ 80.000. 8) Adm. / Rep. Gcia, uno o mas socios, o terceros, tiempo indeterminado. 9) Fisc. S / Art. 55 LSC. 10) 30/09. Guillermo D. Larocca. Contador Público. Nacional.

Mc. 68.729

**AGROAVANCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 10 del día 07/08/2002, se cambia el domicilio social a la calle Roque Vázquez N° 975 de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Alfredo J. Garbarini. Contador Público.

Jn. 70.974

**IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD ALVISAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 05/12/11, Sebastián Dante Ferraro cedió sus cuotas sociales a Alejandro Daniel Del Bueno, arg., nac. el 15/12/70, DNI 21.938.629, empresario, cas. en prim. nupc. con Victoria Farias Fox, domic. en Pedro Lozano 4479, 1° piso, C.A.B.A. El cedente renuncia a su cargo de gerente. Es designado gerente Alejandro Daniel Del Bueno. Ovidio Oscar Cerratto. Notario.

Mn.161.169

**EN BUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Inst. Priv. 13/10/2011, reforma Art. 3° apartado VII del estatuto. No se realizarán operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. Graciela M. Pellejero, C.P.N.

B.B 59.246

**ARGENSHOES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio social. Por Acta de la reunión de Socios del 25/11/2011 se fija el domicilio Social en Juan Pedro Schwab N° 1009, Pueblo Santa Trinidad, Ciudad de Coronel Suárez, Provincia de Bs. As.

B.B. 59.264

**PREMOLVIP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Resol. Unánime de As. Ord. del 31/05/10 se resolvió: Aceptar las renunciaciones de José Lupi, como Presidente y Juan Manuel Campos como suplente y se designa en su reemplazo: Presidente del Directorio:

Juan Manuel Campos CUIT 20-29055549-4, y Dir. Suplente: Alberto Adamo Martínez CUIT 20-10388167-7. Ambos con dom. Esp. Brihuega 1550. Juan Manuel Campos, Presidente.

B.B 59.268

### SERENITY S.A.

POR 1 DÍA – Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 56 del 26 de diciembre de 2011 determinó un aumento de capital por la suma de \$ 25.800.000 con lo cual a partir del día mencionado el capital de Serenity S.A. con domicilio en P. Areguati 5000, Grand Bourg, Pcia. quedó fijado en la suma de \$ 117.997.245 (pesos: ciento diecisiete millones noventa y siete mil doscientos cuarenta y cinco) Dr. Federico Brunet Apoderado Serenety S.A.

S.I. 43.836

### GERÓNIMO RUSSO Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Instrumento privado de fecha 21/12/2011 se otorga texto ordenado “sin reforma de estatuto”. Sandra F. Randazzo. Abogada.

S.M. 54.679

### RUBENICO S.A.

POR 1 DÍA – Por AGO de 11/8/2010 se designan Directores. Por Acta de Directorio de 12/8/2010 se designan: Presidente: Rubén Omar Marchesano. Director suplente: Elsa Juana Hernando. Fdo Fernando Campa. C. P.

Mn. 161.202

### AUDIO MÁS MÚSICA S.R.L.

POR 1 DÍA – Ampliatorio de publicación de constitución: La fiscalización será ejercida por los socios o las personas que estos designen al efecto. Contador Gustavo Lope de Vergara.

S.M. 54.627

### IMPORT BUL S.A.

POR 1 DÍA – Artículo 60 Ley 19.550. Por resolución Asamblea Unánime del 28/6/2011: Directorio: Presidente: Julián Carlos Tajada (h) (CUIT. 20-23-17855602-9); Vicepresidente Eduardo Guido Tajada (CUIT. 20-18476494-7); Directora suplente: María Marta Tajada (CUIT. 27-21439815-5). Dr. Juan Carlos Colombo. C. P.

L.Z. 145.125

### HIJOS DE ARTURO EDUARDO MELÉNDEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha veinte de agosto del año dos mil once, se constituye “Hijos de Arturo Eduardo Meléndez S.A.”, y conforme al artículo 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber: 1) Socios: Arturo Eduardo Meléndez, nacido el 03 de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle San Lorenzo N° 970, de la ciudad de Tres Arroyos, DNI N° 05.386.017, CUIT N° 20-05386017-7; María Rosa Escudero, nacida el 26 de

enero del año mil novecientos cincuenta y tres, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle San Lorenzo N° 970, de la ciudad de Tres Arroyos, DNI N° 10.647.510, CUIL N° 27-10647510-0; Eduardo Andrés Meléndez, nacido el 17 de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle San Lorenzo N° 970, de la ciudad de Tres Arroyos, DNI N° 26.248.971, CUIL N° 20-26248971-0; María Florencia Meléndez, nacida el 14 de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle San Lorenzo N° 970, de la ciudad de Tres Arroyos, DNI N° 24.685.084, CUIL N° 27-24685084-9; María Eugenia Meléndez, nacida el 23 de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Alsina N° 304, de esta ciudad de Tres Arroyos, DNI N° 23.907.974, CUIL N° 27-23907974-7. 2) Instrumento Constitutivo: Escritura N° 90, del 20 de agosto del 2011. 3) Denominación: “Hijos de Arturo Eduardo Meléndez S.A.”. 4) Domicilio: San Lorenzo N° 970, Tres Arroyos, Pdo. de Tres Arroyos. 5) Objeto Social: a) Servicios de Hotelaría: Explotación de establecimientos propios o de terceros el servicio de hospedaje o alojamiento; b) Servicios de Restaurante: Prestar el servicio de restaurante, confitería; c) Servicios Integrales: Realizar todo tipo de servicios de recreación, estética, deportes, convenciones, etc. d) Turística: podrá organizar viajes, con transportes de terceros, con fines turísticos; e) Financieras: Financiamiento de proyectos, préstamos, créditos en general, no realizando actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquiera otra que se dicte en su reemplazo; f) Inmobiliaria: Compra, Venta, Permuta, fraccionamiento de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; g) Mandataria: Representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios; 6) Plazo de Duración: 99 años desde Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; 7) Capital Social: \$ 20.000, en 2000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase “A”, de \$ 10, de valor nominal cada una y de cinco votos por acción; 8) Administración: 1 a 5 Directores Titulares por tres ejercicios e igual o menor número de Suplentes por igual período: Presidente: Arturo Eduardo Meléndez, Vicepresidente: María Rosa Escudero, Director Suplente: María Eugenia Meléndez. Fiscalización: ejercida por los socios según Art. 55 y 284 Ley N° 19.550; 9) Representación Legal: Presidente, 10) Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. Horacio Oscar Rodríguez, Contador.

T.A. 87.679

### GERO'S JEANS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 8 de julio de 2011, los señores: Drigo Araceli Noemí, argentina, viuda, DNI 12.579.585, domiciliada en Paso 158 de Rojas, de 52 años de edad, comerciante, CUIT 23-12579585-4; Gerónimo Adrián Ezequiel, argentino, soltero, DNI 30.241.672, domiciliado en Paso 158 de Rojas, de 28 años de edad, comerciante, CUIT 23-30241672-9; Gerónimo Nadia Soledad, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Ariel Gianmarino, DNI 29.095.330, domiciliada en Paso 158 de Rojas, de 29 años de edad, comerciante, CUIT 27-29095330-3; y Gerónimo Fabián Martín, argentino, soltero, DNI 30.949.094, domiciliado en Paso 158 de Rojas, de 26 años de edad, comerciante, CUIT 20-30949094-1; en sus calidades de únicos socios de “Gero's Jeans S.R.L.”, CUIT 30-70905454-2, constituida el 31/12/2004, e inscripta el 28/04/2006, en la matrícula 77.945; resolvieron modificar las cláusulas quinta y octava del contrato social, cuyos aspectos más salientes son: Capital: Se fija

en la suma de \$ 6.000., dividido en sesenta cuotas, integradas totalmente en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Araceli Noemí Drigo, quince cuotas sociales por valor de \$ 1.500; Adrián Ezequiel Gerónimo, quince cuotas sociales por valor de \$ 1.500; Nadia Soledad Gerónimo, quince cuotas sociales por valor de \$ 1.500; y Fabián Martín Gerónimo, quince cuotas sociales por valor de \$ 1.500; Administración y Representación: Estará a cargo del socio Fabián Martín Gerónimo, quien reviste el carácter de Gerente, y su firma acompañada con el sello social obliga a la sociedad, con la excepción de la compra, venta, permuta, donación, comodato, o gravámenes prendarios o hipotecarios sobre bienes del activo fijo, donde se requerirá el consentimiento de socios que representen las dos terceras partes del capital integrado. Esta modificación surge por la donación de sus cuotas sociales del ex socio Enrique Gerónimo, en partes iguales a Adrián Ezequiel Gerónimo, Nadia Soledad Gerónimo y a Fabián Martín Gerónimo. Miguel Ángel Scalise, Contador Público.

Jn. 70.941

### LOGÍSTICA LOS PARIENTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de noviembre de 2011, los señores: Corsetti Aníbal Javier, argentino, soltero, DNI 30.241.675, domiciliado en 25 de mayo s/n de Carabelas, Pdo. de Rojas, de 28 años de edad, empresario, CUIT 20-30241675-4; y Giambruno Marcos, argentino, soltero, DNI 31.525.024, domiciliado en Salta s/n de Ferré, Pdo. de Gral. Arenales, de 26 años de edad, contratista rural, CUIT 20-31525024-3; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos aspectos más salientes son: Denominación: Logística Los Parientes S.R.L. Domicilio: 25 de Mayo s/n de Carabelas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. Duración: Veinte años a partir de la fecha del contrato constitutivo. Objeto Social: a) Servicios: La realización, en predios rurales, de servicios de siembra, fumigaciones, aplicaciones de fertilizantes y agroquímicos, y todo trabajo cultural sobre suelos; b) Transporte: Transportar bienes de terceros, con medios propios y/o arrendados; c) Agropecuaria: Explotaciones agrícologanaderas en predios propios y/o arrendados. Capital Social: \$ 10.000, dividido en diez cuotas de pesos un mil cada una, integrado totalmente en efectivo. Administración y Representación: A cargo del socio Marcos Giambruno, quien reviste el carácter de Gerente y su firma acompañada con el sello social obliga a la sociedad. Cierre del Ejercicio: 31 de julio. Fiscalización: A cargo de los socios, en concordancia con el Art. 55 de la Ley N° 19.550. Disolución: Causales Art. 94 Ley N° 19.550. Liquidación: A cargo de todos los socios. Miguel Ángel Scalise, Contador Público.

Jn. 70.942

### UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. Y A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ordinaria del 18/11/11 y Reunión de Directorio del 21/11/11, se conformó Directorio por un (1) ejercicio: Presidente: Oscar A. Comisso, CUIT 20-07371048-1, Cuartel 6°, Zonal Rural, Guaminí. Vicepresidente: Andrés R. Teso, CUIT: 20-05489780-5, Cuartel 7° Zonal Rural, Guaminí. Directores Titulares: Osvaldo Recalde, CUIT 20-05486168-1, Cuartel 7° Zona Rural, Guaminí, Carlos E. Flaherty, CUIT 20-05498373-6, Villa Guaminí, Casa N° 41, Guaminí y Orlando Boldrini, CUIT: 20-17545878-5, Cuartel 7° Zona

Rural, Guaminí. Síndico Titular: Jorge E. Parle, CUIT: 20-11557373-0, J. Newbery 484, Daireaux y Síndico Suplente: Ana Laura Soracio. CUIT: 27-26536744-8, Alsina 533, Guaminí. Jorge Emilio Parle, Contador Público.

T.L. 78.590

### AUTOGHAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Santos Oscar Rubén, arg., nac. 13/01/1957, DNI 12573951, comerciante, casado y Schipull Ana María arg. nac. 15/02/1958 comerciante, casada, ambos dom. Av. Vergara 3879, Part. Hurlingham. 2) Escritura N° 566 del 07/12/2011 Notario, Patricio Rodolfo Villamayor 3) Autogham S.A. 4) Av. Vergara 3879 Part. Hurlingham, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Industrial: fabric., proyec. diseño de produc., elab. y manufac. del rubro automotor, industrialización en todas sus etapas de toda clase de piezas, repuestos y accesorios. Comercial: la comercialización, distribución y representación de los mismos, por sí o por terceros, en el país o en el extran. Importadora y distribuidora: import. y export. de materia prima, mercader. General, materiales en proceso de elab. prod. tradicionales del país o extranj. Compra vta., transferencia cesión, represent. Dentro y fuera del país de derechos o acciones que vinculen con su ramo. Constructora: construcc. de edificios, sea o no bajo régimen de la Ley Nac. 13.512 de la PH, barrios cerrados o cualquier otra Ley que en el fut. Se dicte, por contratación directa o por licitación pub. o privada, viv. individuales y colectiva; y ampliaciones, con aportes particulares, bancos ofic. o priv. e inst. de crédito ofi. de crédito o part; repres., comerc. y distribu. en el país o en el exterior, de casas/edificios industri. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, locación" fraccionamiento, construcción y/o administración gral. de toda clase de inmueble. Financiera: toda la actividad en todas sus formas, inclu. el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales, la sociedad podrá realizar toda la actividad financ. que no requiera el concurso público garantías regulares por la Ley de Entidades Finac. Agrícola Ganadera Forestal: activ. agrícola, ganadera, forestal en todas sus formas y etapas especialmente med. La explotación agrícola intensiva y extensiva, tambos, granjas y ganadería, cría, engorde, compra, venta de ganado, plantaciones y explotaciones de bosques, especialmente la sociedad podrá explotar y/o admin. Campos prop. o arrendados. p/ el cumpli. de los fines end. La soc. tiene plena cap. jurídica, p/ adquirir derechos, contraer oblig. Intervenir en lic. o concursos de precios nac. e enter., publi. o privados y ejercer los actos que se relacionan direc. con su obj. Soc. y no estén prohibidos por las leyes o este Estatuto. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Directorio Presidente Santos Oscar Rubén, Vicepresidente Schipull Ana María 9) Presidente o Vice en su caso. 10)31/05cada año. Patricio Rodolfo Villamayor, Notario.

Mn. 161.149

### CONSULTORÍA Y NEGOCIOS SIMAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento de Constitución fecha 14/12/11 Socios: Leandro Andrés Sicuelo Arg. nacido 07/06/84 soltero, comerciante, DNI 30.928.129 CUIT 20-30928129-3, domicilio: Canavesio 126. Egle María Huarte nacida 19/12/32, comerciante, casada, Libreta Cívica 0852542 CUIT 27-00852542-6 domicilio Roque Vásquez N° 96; ambos de la Ciudad de Junín, Partido de Junín Provincia de Buenos Aires.

Denominación Social: Consultoría y Negocios Simac S.R.L. Domicilio Social: Roque Vásquez 96, ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires Duración: 90 años. Gerente: Ivana Raquel Sicuelo Fiscalización: Los socios podrán fiscalizar la sociedad art. 55 Ley 19.550. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 Capital Social: veinte mil (\$ 20.000) dividido en 2000 cuotas de vn, \$10,00 c/u con derecho a un voto por acción. Objeto Social: Agropecuarias: La explotación integral de los campos de su propiedad y/o arrendados y ganado de toda las especies y otros Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y demás según Estatuto. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, según estatuto social. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y consignaciones de materias primas, lana, cueros, de origen vegetales y sus subproductos, forrajes, cereales y sus subproductos. Servicios: Prestará servicios de asesoramientos en materia agropecuaria, gestión de negocios y consultoría, servicios de publicidad, impresión, gestión de imagen corporativa, servicios web. Suscripción e integración: Leandro Andrés Sicuelo 1.000 cuotas y Huarte Egle María 1.000 cuotas. Cierre de ejercicio: 30/07. Guillermo Gerardo Vega, Contador Público.

Jn. 70.952

### ÑIRE MAQUINARIAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales y Modificación del Contrato Social. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de diciembre de 2011 el Socio Luis Félix Riopedre Ferrero, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad Ñire Maquinarias y Servicios S.R.L. a favor de Francisco Riopedre, argentino, nacido el 16 de enero de 1987, soltero, Contador Público, DNI 32.788.060 (CUIT 20-32788060-9), con domicilio en la calle Corrientes 722 de la ciudad de 9 de Julio, Prov. de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de las cuotas sociales, el capital social de mil doscientas (1.200) cuotas queda distribuido de la siguiente forma: seiscientos sesenta (660) cuotas a nombre del señor Orlando José Riopedre, es decir el 55 % del capital y quinientas cuarenta (540) cuotas a nombre del señor Francisco Riopedre, es decir, el 45% restante del capital. Asimismo, por el mismo instrumento se modificó el Contrato Social de Ñire Maquinarias y Servicios S.R.L. en lo concerniente al artículo Octavo, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Octavo: La administración y representación de la Sociedad corresponde al socio Orlando José Riopedre, en calidad de socio gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. El Gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta de capital. María Eugenia Riopedre. Contadora Pública.

Jn. 70.950

### GRUPO UNIVERSO DENTAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Morganti Mónica Adriana arg., nac. 11/01/1962, DNI: 16.957.033, empresaria, soltera, dom. Fray Mamerto Esquiú 4626, Caseros, Tres de Febrero,

Fioriliso Matías Ezequiel arg., nac. 06/02/1991, DNI 35.674.900, empresario, soltero, dom. Churruca 10425 Loma Hermosa, Tres de Febrero y Fioriliso Maximiliano Sebastian arg., nac. 02/06/1981, empresario, soltero, dom. Churruca 10425 Loma Hermosa, Tres de Febrero. 2) Escritura N° 570, del 06/12/2011 Notaria L. L. Villamayor. 3) Grupo Universo Dental S.A. 4) Rio de la Plata 9024, Loma Hermosa, Part. Tres de Febrero Prov. de Bs. As. 5) Objeto: fabricación de equipos p/el abastecimiento del mercado protético dental, ceras preformadas, líquidos, pastas p/ impresión reversibles, repuestos, reparación de equipos, fabricación de produc. descartables, matrices de inyección soplado trefilado p/ extrusión y termo formado, productos plásticos por inyección, fabricación de mobiliario y puestos de trabajo p/ laboratorio. 6) 99 años 7) \$ 12.000. 8) Directorio Presidente Fioriliso Maximiliano Sebastián, Vicepresidente Fioriliso Matías Ezequiel, Direc. Supl. Morganti Mónica Adriana 9) Presidente o Vice en su caso. 10) 31/12 cada año. Laura Lucía Villamayor, Notaria.

Mn. 161.150

### REDGRÁFICA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado Socios: Ramón Antonio Lettieri, 41 años DNI 20.481.979, Plumerillo 873, Moreno, Provincia de Buenos Aires, casado; Diego Lettieri 38 años DNI 23.656.018, JM Escrivá 3553, Moreno, Provincia de Buenos Aires, soltero; ambos argentinos, comerciante. Denominación: Redgrafica S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Realizar todo tipo de diseños gráficos, logos, dibujos, estampados y todo lo vinculado con la imprenta, comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para la imprenta y la edición, impresión, encuadernación, grabado publicación, compra, venta, importación, exportación, comisión, representación, consignación y distribución de materias primas y artículos manufacturados destinados a la industria editorial, y todo lo relacionado con las artes gráficas. Capital: \$ 20.000. Administración: Ramón Antonio Lettieri. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Plumerillo 873, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Prov. Bs. As. Eustaquio Iván Maximiliano Liendro Contador Público T° 134 F° 5 CPCEPBA Autorizado en acto privado constitutivo del 22 de diciembre de 2011.

C.F. 32.523

### LOS CARDALES S.A.A.I.I. Y C.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley Sociedades Comerciales. Designación de directorio. Los Cardales S.A.A.I.I. Y C. comunica que por acta directorio del 19 de diciembre de 2011, ha resuelto la siguiente conformación del Directorio Presidente: Chabagno Néliida Velía, L.C. 3249991, CUIT 27-03249991-6, argentina, viuda, empresaria, domiciliada en Av. Moreno 114 4° A de Tres Arroyos. Vicepresidente: Vassolo, Pablo Andrés, DNI 16474015, CUIT 20-16474015-6, argentino, casado, empresario, domiciliado en Av. Moreno 114 9° A. Director Suplente: Vassolo, Carolina, DNI 14499089, CUIT 27-14499089-2, argentina, soltera, contadora pública, domiciliada en Av. Moreno 114 4° A de Tres Arroyos, todos con mandato hasta junio del año dos mil trece. Mariana Doumecq, Contadora Pública (UBA).

T.A. 87.678